

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**Municipio de Pradera Valle del Cauca
Vigencias Auditadas 2018 y 2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, junio 14 de 2020**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Jorge Alberto Plaza

Subdirector Operativo
Cercofis Palmira

Danny Andrés Arévalo Trujillo

Representante Legal de la Entidad
Auditada

Justino Sinisterra Sinisterra

Equipo de Auditoria:

José Alberto Duero

Gonzalo Moreno Cataño

Fernando Duque Monsalve

Álvaro Castillo Jiménez

Fernando Arévalo Terán

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.1. Concepto Sobre Fenecimiento	7
2.1.1. Control de Resultados.....	8
2.1.2. Control de Gestión	9
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal	10
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	13
3.1.1. Factores Evaluados	13
3.1.1.1. Planes Programas y Proyectos.....	13
3.2 CONTROL DE GESTIÓN	24
3.2.1 Factores Evaluados	24
3.2.1.1 Ejecución Contractual.....	24
3.2.1.1 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	35
3.1.1.3. Legalidad.....	36
3.2.1.2 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	45
3.2.1.3 Control Fiscal Interno	48
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	50
3.3.1 Factores Evaluados	50
3.3.1.1 Estados Contables	52
3.1.1.1. Concepto Control Interno Contable	62
3.1.2. Gestión Presupuestal	66
3.1.3. Gestión Financiera	84
4. OTRAS ACTUACIONES	89
4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS.....	89
4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES.....	89

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Pradera, Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración del municipio de Pradera, sobre las vigencias 2018 y 2019, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales y el análisis de la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros; seguidamente, se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua, con otras actuaciones como el seguimiento a los planes de mejoramiento, quejas y beneficios del control fiscal para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

- El municipio de Pradera, Valle del Cauca, presentó los estados contables del año 2019 con corte a septiembre 30 de esa vigencia, situación que generó limitación al alcance del proceso auditor en cuanto a la abstención para emitir una opinión sobre dichos estados financieros, dado que no se allegó la información suficiente, oportuna y clara para evaluar los hechos económicos y financieros de la entidad dentro de la vigencia fiscal respectiva.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA

Alcalde Municipal

Municipio de Pradera, Valle del Cauca

Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular, vigencias 2018 y 2019.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social al 31 de diciembre de 2018 y 2019, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, quienes a su vez tienen la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del municipio de Pradera, Valle del Cauca, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las normas de general aceptación; por tanto, se requirió acorde con ellas, de realizar el proceso de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportaron la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal del municipio de Pradera, Valle del Cauca, rindió la cuenta anual consolidada por las vigencias fiscales 2018 y 2019, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes; en la revisión se evidenciaron diferencias que fueron soportadas por el ente auditado en la ejecución de la auditoría.

En la fase de planeación de la auditoría se presentó limitación al alcance en cuanto al factor de las TIC que afectaron la misma; de igual forma, limitaciones en el componente financiero por entrega parcial de información contable a septiembre 30 de 2019, generando abstención en la opinión a los estados financieros de esta vigencia, que debió allegarse con corte a diciembre 31 de 2019.

2.1. Concepto Sobre Fenecimiento

Con base en la calificación total de 81,2 puntos, resultado de la Evaluación de la Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta del Municipio de Pradera, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018. La cuenta se fenece teniendo en cuenta el concepto **FAVORABLE** durante la vigencia, el cual muestra la gestión fiscal realizada por el municipio de Pradera Valle del Cauca, aplicando los principios fundamentales del control fiscal tales como: economía, eficiencia, equidad y efectividad.

A continuación, se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal en cada uno de los componentes:

Cuadro No. 01

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIA AUDITADA: 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	74,7	0,3	22,4
2. Control de Gestión	82,7	0,5	41,3
3. Control Financiero	87,1	0,2	17,4
Calificación total		1,00	81,2
Fenecimiento			FENECE
Concepto de la Gestión Fiscal			FAVORABLE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En relación a la vigencia 2019, la calificación total fue de 66,4 puntos, resultado de la Evaluación de la Gestión, de los Resultados y el Control Financiero; en consecuencia, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **NO FENECE** la cuenta del Municipio de Pradera, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019. La cuenta no se fenece, teniendo en cuenta que el concepto es **DESFAVORABLE** para la vigencia, por cuanto han sido parcialmente aplicados los principios fundamentales del control fiscal tales como: economía, eficiencia, equidad y efectividad.

A continuación, se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal en de cada uno de los componentes

Cuadro No. 02

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PRADERA			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	78,2	0,3	23,5
2. Control de Gestión	83,0	0,5	41,5
3. Control Financiero	7,0	0,2	1,4
Calificación total		1,00	66,4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2018, como consecuencia de la calificación de 74,7 puntos resultantes de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	74,7	1,00	74,7
Calificación total		1,00	74,7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2019, como resultado de la auditoría adelantada se conceptúa que el control de resultados es **DESFAVORABLE** como consecuencia de la calificación de 78.2 puntos resultantes de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	78,2	1,00	78,2
Calificación total		1,00	78,2
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **FAVORABLE** para la vigencia 2018, como consecuencia de la calificación de 82,7 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,3	0,65	59,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,5	0,12	10,3
3. Legalidad	84,8	0,05	4,2
4. Gestión Ambiental	66,0	0,05	3,3
5. TICS	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	55,7	0,10	5,6
Calificación total		1,00	82,7
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2019, como resultado de la auditoría adelantada, se conceptúa que el control de gestión es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de 83,0 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,9	0,65	58,5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,5	0,02	1,7
3. Legalidad	85,8	0,05	4,3
4. Gestión Ambiental	70,0	0,05	3,5
5. TICS	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	60,6	0,10	6,1
7. Control Fiscal Interno	69,2	0,13	9,0
Calificación total		1,00	83,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2018 es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de 84,7 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,50	45,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,20	14,0
3. Gestión financiera	85,7	0,30	25,7
Calificación total		1,00	84,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se puede observar en la tabla, la entidad obtuvo en los factores evaluados, puntajes o calificaciones de 90,0 puntos en estados contables, 70,0 en gestión presupuestal y 85,7 en la gestión financiera.

En la vigencia 2019, se obtuvo una calificación de 7,0 puntos de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PRADERA VALLE			
VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	7,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se observa que en la calificación de los factores mínimos, los estados contables tuvieron 0,0 puntos, dada la limitación al alcance en la ejecución de la auditoría por la no entrega de la información requerida con corte a diciembre 31 de la vigencia auditada, recibiendo la misma pero con corte a septiembre 30 de 2019; en gestión presupuestal se calificó con 70,0 puntos y en gestión financiera con 0,0 puntos, para un total de 7,0 puntos lo que conlleva a emitir concepto **Desfavorable** para esta vigencia.

2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables tomados fielmente de los libros oficiales, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social, y los Cambios en el Patrimonio por los años auditados, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **CON SALVEDAD** para la vigencia 2018 y **CON ABSTENCIÓN** para el 2019, dada la limitación al alcance en la fase de ejecución, por la entrega parcial de la información con corte a septiembre 30 de 2019.

Plan de mejoramiento

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL) - Proceso de Plan de Mejoramiento, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro del término de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, cumpliendo con lo establecido en la resolución No. 001 de 2016, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su ejecución.

Atentamente,

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1. Factores Evaluados

3.1.1.1. Planes Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría practicada a las vigencias 2018 y 2019, el concepto sobre el Control de Resultados arroja una calificación de 74,7 puntos por lo que se **CUMPLE PARCIALMENTE** en cada vigencia, una vez evaluadas las siguientes variables:

Vigencia 2018

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	78.7	0.20	15.7
Eficiencia	68.3	0.30	20.5
Efectividad	74.1	0.40	29.7
coherencia	88.2	0.10	8.8
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	74.7

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación del cumplimiento de planes, programas y proyectos en la vigencia 2018 fue de 74,7 puntos, representados en la calificación parcial de 78,7 en eficacia, 68,3 en eficiencia, 74,1 en efectividad y en 88,2 en coherencia.

Vigencia 2019

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	75.4	0.20	15.1
Eficiencia	76.9	0.30	23.1
Efectividad	79.6	0.40	31.8
coherencia	82.4	0.10	8.2
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	78.2

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación del cumplimiento de planes, programas y proyectos para la vigencia 2019 fue de 78,2 puntos, como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionada por el equipo auditor, los cuales obtuvieron una calificación de 75,4 puntos en eficacia, 76,9 en eficiencia, 79,6 en efectividad y 82.4 en coherencia.

El Plan de Desarrollo del municipio de Pradera que para el período 2016 - 2019, se denominó: “Pradera crece 2016 - 2019”, se aprobó mediante Acuerdo No. 009 de junio 8 de 2016 y se modificó mediante Acuerdo No. 004 del 12 de julio del 2018, cuenta con los siguientes ejes y/o dimensiones estratégicas:

Cuadro No. 03

No.	EJE ESTRATÉGICO	PONDERACIÓN (%)
1	Pradera crece en equidad y movilidad social	50,0
2	Pradera crece en competitividad y oportunidades	16,0
3	Pradera crece en sustentabilidad ambiental y desarrollo	11,0
4	Pradera crece en institucionalidad y hechos de paz	23,0

Fuente: RCL reporte planeación

Se observaron inconsistencias en la modificación del plan de desarrollo como se indican más adelante. La inversión programada y ejecutada del municipio, en la vigencia 2019 es la siguiente:

Cuadro No. 04

MUNICIPIO DE PRADERA					
INVERSIÓN CONSOLIDADA PROGRAMADA Y EJECUTADA POR DIMENSIONES, VIGENCIA 2019					
DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	POAI	PROGRAMADA	EJECUTADA	EJECUCIÓN (%)	PARTICIPACIÓN-EJECUT (%)
	Inicial	(Definitiva)	(Comprometida)		
1. Pradera crece en equidad y movilidad social.	21.829.920.000	31.475.541.649	29.478.156.094	93,65	72,69
2. Pradera crece en competitividad y oportunidades	1.547.804.000	5.394.164.581	4.321.367.904	80,11	10,66
3. Pradera crece en sustentabilidad ambiental, desarrollo territorial	225.000.000	539.343.573	505.187.495	93,67	1,25
4. Pradera crece con institucionalidad, hechos de paz, gobernanza y gobernabilidad	2.379.753.000	6.333.991.225	6.249.106.304	98,66	15,41
TOTAL	25.982.477.000	43.743.041.028	40.553.817.798	92,70	

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

El Municipio programó inversiones en la vigencia 2019 por valor de \$43.743 millones y ejecutó recursos por \$40.553 millones, equivalentes al 92.7% de lo programado. El mayor porcentaje de ejecución de recursos, se realizó en la dimensión social: 1.- “Pradera crece en equidad y movilidad social”, con el 93.65 % de participación sobre el total de la ejecución presupuestal de inversiones (72,69% para la vigencia 2019).

Cuadro No. 05

EJECUCIÓN PPTAL INVERSIÓN -VIGENCIAS: 2019- 2018			
GASTO INVERSIÓN	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2018	DIFERENCIA
Inversión SSF	25.367.728.873	22.432.200.036	2.935.528.837
Inversión	15.186.088.925	17.562.079.077	-2.375.990.152
TOTAL	40.553.817.798	39.994.279.113	559.538.685

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

El municipio ejecutó gastos de inversión para la vigencia 2019 por valor de \$40.553 millones, con incremento del 1.4% respecto de 2018 (\$39.994 millones) como se observa en el cuadro anterior; este comparativo, entre las vigencias mencionadas, es concordante con el incremento de ejecución por sectores socio-económicos desagregados en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 06

COMPARATIVO INVERSIÓN POR SECTORES (2019 - 2018)				
SECTORES	EJEC- 2019	EJEC- 2018	DIFERENCIA	%
Fortalecimiento Institucional	3.388.267.229	4.950.128.558	-1.561.861.329	-32,0
Justicia y Seguridad Pública	803.555.197	584.993.575	218.561.622	37,0
Promoción Del Desarrollo	95.667.996	94.800.000	867.996	1,0
Atención a Grupos Vulnerables	473.348.700	754.012.200	-280.663.500	-37,0
Desarrollo Comunitario	18.916.753	6.868.200	12.048.553	175,0
Vivienda	57.000.000	0	57.000.000	0,0
Agua Potable y Saneamiento Básico	1.969.010.380	1.340.261.655	628.748.725	47,0
Equipamiento Municipal	1.858.884.425	1.722.131.101	136.753.324	8,0
Salud	21.768.758.866	21.182.844.073	585.914.793	3,0
Educación	1.479.355.724	1.715.570.218	-236.214.494	-14,0
Cultura	884.264.915	849.305.612	34.959.303	4,0
Deporte y Recreación	2.846.417.509	3.450.265.024	-603.847.515	-18,0
Agropecuaria	350.010.471	318.566.234	31.444.237	10,0
Medio Ambiente	398.490.955	51.500.000	346.990.955	674,0
Serv. Publ. Difer. a Acued. Alcant. y Aseo	1.162.601.941	1.174.600.702	-11.998.761	-1,0
Prevención y Atención de Desastres	106.696.540	18.000.000	88.696.540	493,0
Transporte	2.713.087.496	1.581.150.215	1.131.937.281	72,0
Centros de Reclusión	178.084.142	0	178.084.142	0,0
Planeación	1.398.558	199.281.747	-197.883.189	-99,0
TOTALES	40.553.817.798	39.994.279.113	559.538.685	1,4

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

De acuerdo con el cuadro anterior los sectores socio-económicos del municipio con mayor crecimiento en su ejecución presupuestal (2019 frente a 2018) son: medio ambiente con 674%, prevención y atención de desastres con 493%, y desarrollo comunitario con 175%; caso contrario, los sectores que tuvieron decrecimiento fueron: planeación con -99%, deporte y recreación con -18%. En términos generales el gasto de inversión creció 1.4% en la vigencia 2019 respecto a 2018.

Sector Educación

El municipio no se encuentra certificado en educación y cuenta con 6 instituciones educativas oficiales. Los recursos económicos del sector educación fueron financiados con el Sistema General de Participaciones (SGP); en la vigencia 2018 se ejecutó el 95.0%, respecto a lo programado; se programaron \$1.803 millones y

se ejecutaron \$1.715 millones. En la vigencia 2019, el presupuesto se ejecutó en 91.3% como se visualiza en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 07

TIPO DE RECURSOS	PRESUPUESTO (PROGRAMADO 2018)	PRESUPUESTO (PROGRAMADO 2019)	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	PAGADO 2018	PAGADO 2019
SGP	1.803.012.688	1.602.000.000	1.715.570.218	1.479.355.724	1.441.392.749	1.386.620.534
TOTAL	1.803.012.688	1.602.000.000	1.715.570.218	1.479.355.724	1.441.392.749	1.386.620.534

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

La ejecución presupuestal de la vigencia 2019 disminuyó en educación en 14,0% respecto al 2018; del valor ejecutado de \$1.715 millones en 2018, se pasó a \$1.479 millones en 2019.

En las anteriores vigencias no se reportaron avances de las metas resultado en el plan indicativo; no obstante, en documento recibido en forma extemporánea se informaron avances de metas-resultado; en el caso de la Secretaría de Educación Municipal se encontraron inconsistencias como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 08

SECRETARÍA: Educación, (datos de la Secretaría de Planeación)							
EJE: Pradera crece en equidad y movilidad social.							
PROGRAMA	META RESULTADO PROGRAMADA (CUATRIENIO)	LINEA BASE A 31 DE DIC. 2015	META LOGRADA 2016 (%)	META LOGRADA, 2017 (%)	META LOGRADA, 2018 (%)	META LOGRADA, 2019 (%)	AVANCE META RESULTADO (%)
1.1.1 Pradera Crece en Cobertura y Permanencia Educativa	1.1.1-1 Aumentar la tasa de cobertura escolar al 81% en el cuatrienio	80	80,14	80,43	80,61	81,11	1,11
SIMAT (datos en valores absolutos)							
1.1.2 Pradera Crece en Calidad educativa	1.1.1-1 Aumentar la tasa de cobertura escolar al 81% en el cuatrienio	9.430 estudiantes	9.486	9.181	8.814	8.469	-10,19

Fuente: Secretaria Educación Municipal

El avance porcentual presenta crecimiento de 1.11% en el cuatrienio, pero en valores absolutos (estudiantes matriculados), tiene decrecimiento de 10.19% en el igual período; en consecuencia, no es confiable el avance porcentual de la meta-resultado informada.

Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Cuadro No. 09

Proyecto: Servicio alimentación escolar						
DESCRIPCIÓN			DESCRIPCIÓN			
Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base - 2015	Indicador de producto	meta alcanzada 2017	meta alcanzada 2018	meta alcanzada 2019
Número de estudiantes de I.E. públicas beneficiados	Número de estudiantes atendidos con	1,039	Alimentación escolar	1039	1039	1039

con el servicio de alimentación escolar	alimentación escolar					
---	----------------------	--	--	--	--	--

Fuente: Plan de Desarrollo del Municipio 2016-2019

El PAE para las vigencias 2018 y 2019 se ejecutó con el proyecto de inversión: “Servicio de alimentación escolar (PAE)”, con meta-producto de continuidad en la atención de 1.039 estudiantes, con alimentación escolar en cada uno de los años del cuatrienio, meta-producto que se cumplió en la vigencia 2018 en las siguientes instituciones educativas oficiales:

Cuadro No 10

Instituciones Educativas atendidas con el PAE, vigencia 2018			
SEDE	JORNADA	ESTUDIANTES	GRADO
Ateneo Principal	M	182	6
Ateneo Principal	T	121	6
Ateneo (Santa Isabel)	M	171	6
Alfredo Posada Correa	M	285	6
Bello Horizonte (A.P.C.)	M	84	6
Leónidas Mosquera (A.P.C.)	M	64	6
San Juan Bosco (A.P.C.)	M	76	6
Faz Rural (Antonio Nariño)	M	56	6
TOTAL:		1.039	

Fuente: Secretaría Educación Municipal

En el primero y segundo semestres de 2019, se atendió la alimentación escolar en las Instituciones Educativas como se observa en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 11

Instituciones Educativas atendidas con el PAE, vigencia 2019 (Primer semestre)			
SEDES	JORNADA	ESTUDIANTES	GRADO
Eloy Silva (Ateneo)	M y T	95	5
Nidia Navarrete (Ateneo)	T	9	5
Santa Isabel (Ateneo)	M	88	5
Benjamín Valencia (Ateneo)	M	71	5
San Juan Bosco (Alfredo Posada. C.)	M	210	4 Y 5
Bello Horizonte (Alfredo Posada.C.)	M y T	155	4 Y 5
Leónidas Mosquera (Alfredo Posada. C.)	M y T	99	5
Comuneros (Alfredo Posada C.)	M	35	5
Faz Centro (Fco. Antonio Zea)	M	113	5
Santísima Trinidad (Fco. Antonio Zea)	M	26	5
Francisco Antonio Zea (Principal)	M	37	6
Antonio Ricaurte (Fco. Antonio Zea)	M	83	5
Berlín (Fco. Antonio Zea)	M	18	5
TOTAL:		1.039	
Instituciones Educativas atendidas con el PAE, vigencia 2019 (Segundo semestre)			
SEDE	JORNADA	ESTUDIANTES	GRADO
Ateneo Principal	M y T	956	6 a 11
Antonio Ricaurte (F.A.Z.)	M	83	6
TOTAL		1.039	

Fuente: Secretaría Educación Municipal

En la vigencia 2019 se alcanzó la meta-producto de 1.039 estudiantes desagregados por Instituciones Educativas y sus grados escolares, atendidos con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), programa en el cual el municipio no invirtió recursos económicos. Se reactivaron los comités de

alimentación escolar (CAE) en las siguientes instituciones educativas: Francisco Antonio Zea, Ateneo, Alfredo Posada Correa, Antonio Nariño, Marco Fidel Suarez y Mercedes Ábrego. Para ejecutar el proyecto de alimentación escolar en el municipio se suscribieron los siguientes contratos durante las vigencias 2018 y 2019.

Cuadro No. 12

Proyecto de Inversión: Servicio alimentación escolar					
vigencias	Contrato No.	Modalidad	Numero raciones atendidas	Estudiantes atendidos	Días atendidos
2018	110-14-08-03	Selección Abreviada Menor C.	104.939	1.039	101
2019	110-14-08-01	Selección Abreviada Menor C	123.641	1.039	119

Fuente: Secretaria Educación Municipal

El Objetivo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) fue el de contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de complementos alimenticios.

El proyecto “Servicio de alimentación escolar” es deficiente, como resultado del estudio financiero, al no incluir días calendario de atención y estimación unitaria por tipo de ración, entre otros.

Cuadro No. 13

AVANCE META PRODUCTO PROYECTO MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA I.E.- (2016-2018)						
DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR	PROYECTO	AÑO	PROGRAMADO Plan Indicativo	PROGRAMADO Plan de Acción	AVANCE ALCANZADO
Mantener la Infraestructura de 6 instituciones educativas públicas del Municipio	Número de infraestructura de I.E. pública del municipio mantenidas	Mantenimiento de infraestructura de instituciones educativas públicas del municipio	2016	6	6	0
			2017	6	6	2
			2018	6	6	6
			2019	6	6	6
			2016-2019	6	6	

Fuente secretaria de planeación municipal

De acuerdo con el cuadro anterior, la meta-producto para las vigencias 2018 y 2019 tuvo avance de 6 mantenimientos de infraestructura educativa en cada una de las vigencias mencionadas; esta información, no fue confiable por cuanto al verificar el avance se observó que en la vigencia 2018 fueron 3 las sedes educativas intervenidas y en la vigencia 2019, 4 las sedes educativas en las cuales se realizó mantenimiento; lo anterior, se observa en los siguientes cuadros:

Cuadro No 14

Proyecto: Mantenimiento Infraestructura Educativa, vigencia 2018					
No.	I.E.	Sede (urbano o rural)	Actividades	Costo	Contrato
1	I.E. Mercedes Abrego.	Corregimiento Arenillo	Demoliciones (muro -enchape cerámico)-excavaciones, mampostería -estructuras de concreto, pisos y enchapes, instalaciones	\$185.000.000	110-14-03-01

			hidráulicas y sanitarias , aparatos sanitarios, aseo y limpieza.		
2	I.E Antonio Nariño	Francisco Antonio Zea Lomitas	Preliminares, estructuras, repellos, carpintería metálica, acabados, pisos, cubierta y cielo rasos, instalaciones eléctricas, aseo y limpieza.		
3	I.E. Educativa Ateneo	Santa Isabel	Preliminares, estructuras, repellos, enchapes y accesorios, carpintería metálica, instalaciones hidráulicas y sanitarias, acabados, instalaciones eléctricas, piso, cubierta, aseo y limpieza		

Fuente: Secretaría de Infraestructura Municipal

Cuadro No. 15

Proyecto: Mantenimiento Infraestructura Educativa, vigencia 2019					
No.	I.E.	Sede (urbano o rural)	Actividades	costo	contrato
1	I.E. Francisco Antonio Zea	José María Vivas (Artonal)	Corte de árbol, extracción de lodo a pozo séptico, canal lámina galvanizada, tubo PVC.	\$149.083.839	110-14-03-07
2	I.E. Marco Fidel Suarez	San Antonio	Recorrido cubierta teja de asbesto cemento, instalación, ventana, rasqueteada, vinilo, sal lámpara PVC, lámpara eléctrica, instalación salida de lámpara, instalación swicht.		
3	I.E. Alfredo Posada Correa	Policarpa Salavarieta (La Tupia)	Desmante cubierta de asbesto, desmante correa metálica, demolición columna concreto, retiro de escombro manual con volqueta, andamio metálico, rasqueteada lijada y resane, vinilo muro tipo 1.		
4	I.E. Marco Fidel Suarez	Blass de Lesso (Potrerito)	Desmante cubierta de asbesto, desmante correa metálica, instalación cercha metálica, teja termo acústica, caballete PVC, vinilo		

Fuente: Secretaría de Infraestructura Municipal

Sector Salud

Cuadro No. 16

FONDO LOCAL DE SALUD							
RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR SALUD VIGENCIAS 2018-2019							
REGIMEN	TIPO DE RECURSO	PRESUPUESTO (PROGRAMADO 2018)	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2019	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	PAGADO 2018	PAGADO 2019
Régimen Subsidiado Con y Sin Situación de Fondos	SGP	6.933.277.965	7.694.969.692	6.933.277.965	7.694.969.692	6.933.277.965	7.687.501.785
	Esfuerzo Propio Régimen Subsidiado	306.751.786	383.110.529	306.751.786	370.810.261	306.751.786	370.557.011
	Otros FONPET	2.091.906.000	870.119.819	2.091.906.000	870.119.819	2.091.906.000	870.119.819
	Cofinanciación Nación/FOSYGA	6.221.995.737	8.765.540.840	6.221.995.737	7.431.869.860	6.221.995.737	7.423.252.637
	Cofinanciación Departamento	.654.682.212	2.768.977.613	1.654.682.212	2.730.492.465	1.654.682.212	2.728.605.639
	Deuda vigencia anterior RS	12.642.035		12.642.035		12.642.035	
Con Situación de Fondos	Otros gastos COLJUEGOS	92.800.000	60.000.000	92.786.692	60.000.000	92.786.692	60.000.000
	Recursos Propios	782.438.613	383.581.155	782.000.000	366.471.240	670.000.000	365.471.240
	SGP Salud Publica	508.989.879	550.828.105	480.314.916	550.828.105	480.314.916	550.828.105
	Crédito	2.240.755.770	1.342.596.150	2.237.660.250	1.342.596.150	895.064.100	174.975.287
Sin Situación Fondos	Prestación de Servicios	368.826.481	368.826.481	368.826.481	368.826.481	368.826.481	368.826.481
TOTAL		21.215.066.478	23.188.550.384	21.182.844.074	21.786.984.072	19.728.247.924	20.600.138.003

Fuente: Secretaría Salud Municipal

De acuerdo con el cuadro anterior, el sector salud ejecutó en la vigencia 2018 el 99.8% de los recursos programados; en el 2019 ejecutó el 93.9%; la mayor parte de las transferencias correspondieron al SGP, a cofinanciación de la nación, al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA) y al régimen subsidiado sin situación de fondos, por tratarse de un municipio certificado en salud.

Cuadro No. 17

DISTRIBUCIÓN DEL ASEGURAMIENTO SISTEMA SALUD MUNICIPIO PRADERA					
POBLACIÓN	Línea de base a 31 dic. 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Población Proyectada (DANE) Vigencia. 2013	55.137	55.842	56.545	57.257	57.990
Población Régimen Contributivo	21.544	22.231	22.386	22.065	21.795
Población Régimen Subsidiado	24.866	23.018	22.464	22.363	22.509
Población Pobre no asegurada (PPNA)	1.642	562	490	471	253
Población Régimen de excepciones especiales	2536	455	433	417	403

Fuente Secretaría salud municipal. Ministerio de Salud y Protección Social Cifras de Aseguramiento consolidación Base de Datos Unica de Afiliados BDUA. Detalle estadístico mensual de la población del Departamento del Valle del Cauca 2015

Finalizando la vigencia 2015, la población asegurada en el régimen subsidiado cerró en 24.866 personas, cifra que se constituye en línea base para el periodo 2016 - 2019. Se observa que la población de régimen subsidiado disminuyó para el cuatrienio en 9,47%, al pasar de 24.866 personas afiliadas a 22.509; igual, ocurre con la población del régimen contributivo. Como aspecto positivo la Población Pobre no Asegurada (PNA), disminuyó en 84,0%. La explicación recibida es que se ha cambiado la metodología de afiliación al Sisben.

Cuadro No. 18

SECRETARÍA: DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD							
EJE: Pradera crece en equidad y movilidad social							
PROGRAMA	META RESULTADO PROGRAMADA CUATRIENIO	LINEA BASE 31 DE DIC 2015	META LOGRADA vigencia 2016 (%)	META LOGRADA, vigencia 2017 (%)	META LOGRADA vigencia 2018 (%)	META LOGRADA vigencia 2019 (%)	AVANCE META (%)
1.2.1 Pradera Crece en calidad, cobertura y prestación de servicios de salud	Implementar en 100% el Plan Territorial de Salud	94,0	95.5	96.4	98.3	99.76	5.76

Fuente: Secretaria Salud Municipal.

El Plan Territorial de Salud para el periodo 2016 - 2019, está constituido con un solo programa denominado: "Pradera crece en calidad cobertura y prestación de servicios en salud", y una meta-resultado consistente en: "Implementar en 100% el Plan Territorial en Salud", como se observa en el cuadro anterior. El valor ejecutado para 2018 fue de \$21.182 millones y de \$21.786 millones en 2019. La estructura programática del sector dificulta el análisis de cumplimiento de la única meta-resultado.

Sector Equipamiento

Cuadro No. 19

RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR EQUIPAMIENTO						
TIPO DE	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	EJECUTADO	PAGADO	PAGADO

RECURSOS	PROGRAMADO 2018	PROGRAMADO 2019	2018	2019	2018	2019
SGP	47.988.000	-	47.988.000	-	47.988.000	
OTROS	1.674.143.101	1.860.159.002	1.674.143.101	1.858.884.425	-	1.672.995.982
TOTAL	1.722.131.101	1.860.159.002	1.722.131.101	1.858.884.425	47.988.000	1.672.995.982

Fuente: Secretaría de Infraestructura Municipal

La Secretaría de Infraestructura ejecutó el 100% de lo programado en la vigencia 2018 para el sector equipamiento, y en la vigencia 2019 el 99.8% de lo programado.

Cuadro No. 20

AVANCE META PRODUCTO PROYECTO REMODELACIÓN EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS- (2016-2018)						
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	NOMBRE INDICADOR	PROYECTO	AÑO	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE ALCANZADO
				Plan Indicativo	Plan de Acción	
Remodelación de 3 equipamientos públicos	3 equipamientos públicos remodelados - MM-	Remodelación de Equipamientos Públicos	2016	-	-	0
			2017	1	1	0
			2018	1	3	6
			2019	1	3	6
			2016-2019			

Fuente Secretaría de planeación municipal

La Secretaria de Planeación suministró información del cumplimiento de meta-producto “Remodelación de 3 equipamientos públicos”, programada en las vigencias 2018 y 2019, pero al verificar la ejecución se sobreestima en cada una de las vigencias haciendo aparecer como si se hubieran ejecutado 6 en cada vigencia; al verificarse por parte del equipo auditor, la meta-producto se cumplió con la remodelación de 3 obras civiles en la vigencia 2018, a saber:

1. Construcción del servicio de urgencias del hospital San Roque por \$2.631 millones; contrato No. 110-14-03-02 de 2018.
2. Remodelación del parque principal del municipio por \$3.084 millones; contrato 110-14-03-04 de 2018.
3. Mejoramiento del estadio municipal “Salustio Reyes Caicedo”; este proyecto figura en el POAI como “Mantenimiento de Equipamientos Municipales” por valor de \$10 millones; contrato 110-14-03-02 de 2018.

En el banco de proyectos del municipio figura “Mejoramiento del estadio municipal “Salustio Reyes Caicedo”, con costo del proyecto por \$4.804 millones cofinanciados así: Fondo de compensación regional; en el Modelo General Ajustado (MGA), el proyecto tiene las actividades desagregadas con sus respectivos costos y cuenta con certificado de viabilidad conforme a los estudios y criterios aprobado por el Órgano Colegiado de Administración (OCAD).

1. Hallazgo Administrativo

En el Acuerdo No. 004 del 12 de julio de 2018 mediante el cual se modificó el Plan de Desarrollo del municipio de Pradera (2016 - 2019), se observaron deficiencias relacionadas con la fecha del acta de modificación y la vigencia en que se efectuó dicha modificación. En el artículo tercero del Acuerdo citado se establece: “Modificar programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019...”, sin especificar la modificación. No se observa justificación ni los cambios en los instrumentos de planeación.

Se aplicaron con deficiencias las normas de planeación establecidas en el literal j) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994. Las modificaciones generaron riesgos en el cumplimiento de los objetivos y las metas propuestas.

2. Hallazgo Administrativo

En los procedimientos del sistema de gestión calidad se observaron deficiencias en el proceso de planeación y direccionamiento estratégico relacionadas con los instrumentos de planeación, tales como el plan de acción y el plan indicativo, por cuanto no se observaron formatos estandarizados de ejecución, evaluación y control de los mismos; igual situación se observa en los formatos de certificación de viabilidad de los proyectos de inversión al no desagregar los conceptos básicos de evaluación de proyectos.

Lo anterior se debe a un deficiente diseño del mapa de procesos con instrumentos y procedimientos poco documentados en el sistema de calidad para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo como se determina en el artículo 1º de la Ley 872 de 2003, derogada por el artículo 5º de la Decreto 1499 de 2017 que incorporó el sistema de calidad a este último, conllevando a posibles riesgos en el cumplimiento de los objetivos del plan.

3. Hallazgo Administrativo

En el presupuesto de inversión, vigencias 2018 y 2019, se incluyeron gastos de funcionamiento tales como nómina y servicios asociados a la nómina, clasificados como gastos de personal, pero sin encontrarse asociados a los proyectos de inversión. Los recursos para inversión no deben confundirse con los recursos destinados al mantenimiento o funcionamiento de estructuras administrativas como en este caso. Lo anterior debido a falta de monitoreo y control sobre los proyectos de inversión, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos del plan.

4. Hallazgo Administrativo

El Plan Territorial de Salud, para el período 2016 - 2019, presenta en su estructura programática un solo programa el cual no se desagrega por temas específicos

como son: salud pública, población vulnerable y fortalecimiento de autoridad sanitaria.

Lo anterior debido a deficiencias en el seguimiento y evaluación del plan de salud en el período auditado, generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos trazados.

5.- Hallazgo Administrativo

El banco de proyectos presenta debilidades en la gestión por cuanto se limita a realizar el registro de los proyectos pero no evidencia su seguimiento. Los proyectos elaborados en el Modelo General Ajustado (MGA), en su gran mayoría tienen actividades generales, pero estas no se desagregan en actividades específicas ni sus respectivos costos; el banco de proyectos no tiene un instrumento que permita administrar, controlar y evaluar la información relacionada con la gestión de proyectos de inversión.

Lo anterior, debido a deficiencias administrativas en la organización del banco de proyectos. Generando riesgos en la confiabilidad de la información y el uso efectivo de los recursos, ante la falta de mecanismos para la actualización de los flujos de información.

6.- Hallazgo Administrativo

No existe concordancia entre el presupuesto, el plan operativo anual de inversiones (POAI) y el plan financiero, toda vez que en los proyectos priorizados y viabilizados no se observa la ejecución presupuestal.

Lo anterior, debido a debilidades en la aplicación del principio de planificación establecido en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que determina que el presupuesto deberá guardar concordancia con los planes mencionados, generándose dificultades en el seguimiento físico-financiero de las metas y el cumplimiento de los objetivos del plan.

Seguimiento a Puntos de Control

Concejo Municipal

La constitución de 1991 precisó las funciones y atribuciones de los concejos municipales y determinó que ejercerían el control político del respectivo municipio bajo los preceptos de la Constitución y las leyes, según los Artículos 313 de la Constitución Nacional y 32 de la Ley 136 de 1994.

7. Hallazgo Administrativo

El plan de acción del Concejo Municipal no contiene metas e indicadores que permitan medir el avance y el cumplimiento de la gestión.

Lo anterior obedece a la ausencia de controles con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones atribuidas en la Constitución y la Ley, generando deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de la corporación pública.

Personería Municipal

La Personería cumple funciones y atribuciones relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, de la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, con la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa y con el cumplimiento que el Estado social de derecho les ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano.

8. Hallazgo Administrativo

En la personería municipal no se evidenció plan de acción para las vigencias 2018 y 2019. Lo anterior obedece a la ausencia de control con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y la realización de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley, generando deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

El concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** para las vigencias 2018 y 2019, una vez evaluados los siguientes factores:

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

El municipio celebró en total 316 contratos por valor de \$15.619 millones para la vigencia 2018, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21

MUNICIPIO DE PRADERA. UNIVERSO CONTRATACIÓN RCL Y MUESTRA VIGENCIA 2018 CIFRAS EN MILLONES						
UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL				MUESTRA DE CONTRATOS		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	PART. (%)	VALOR	CANTIDAD	MUESTRA POR VALOR (%)

MUNICIPIO DE PRADERA. UNIVERSO CONTRATACIÓN RCL Y MUESTRA VIGENCIA 2018						
CIFRAS EN MILLONES						
UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL				MUESTRA DE CONTRATOS		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	PART. (%)	VALOR	CANTIDAD	MUESTRA POR VALOR (%)
Consultoría y otros	41	2.547	16	1.549	06	61
Obra	11	9.400	60	6.230	06	66
Prestación de servicios	252	3.126	20	968	20	31
Suministros	12	545	4	335	04	61
TOTAL	316	15.619	100	9.082	36	58

Fuente: Rendición en RCL y Pradera Valle 2018

En el cuadro anterior, se presentan los datos porcentuales de la muestra seleccionada, es decir, que del universo de 316 contratos se seleccionó una muestra de 36 por valor de \$9.082 millones, equivalentes al 58,0% del total rendido.

La opinión de la gestión en la ejecución contractual para la vigencia 2018 es **EFICIENTE** con una calificación de 91.3% resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1											
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA											
VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Consultoría y Otros</u>	q	<u>Obra Pública</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	20	100	4	100	6	82	6	96,94	0,50	48,5
Cumplimiento deducciones de ley	100	19	100	4	100	6	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	92	20	88	4	94	5	72	6	88,25	0,20	17,7
Labores de Interventoría y seguimiento	88	20	75	4	83	6	50	6	79,17	0,20	15,8
Liquidación de los contratos	100	1	100	2	100	5	50	3	86,36	0,05	4,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	91,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: auditor responsable

En la vigencia 2019 celebraron 263 contratos por valor de \$12.573, según el cuadro siguiente:

Cuadro No. 22

MUNICIPIO DE PRADERA. UNIVERSO CONTRATACIÓN RCL Y MUESTRA VIGENCIA 2019						
CIFRAS EN MILLONES						
UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL				MUESTRA DE CONTRATOS		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	PART. (%)	VALOR	CANTIDAD	MUESTRA POR VALOR (%)
Consultoría y otros	39	7.411.	59	7.057.	11	95
Obra	10	1.291	10	849	05	65
Prestación de servicios	205	3.348	27	662	12	20
Suministros	09	522	4	421	04	81

MUNICIPIO DE PRADERA. UNIVERSO CONTRATACIÓN RCL Y MUESTRA VIGENCIA 2019 CIFRAS EN MILLONES						
UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL				MUESTRA DE CONTRATOS		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	PART. (%)	VALOR	CANTIDAD	MUESTRA POR VALOR (%)
TOTAL	263	12.573	100	8.989	32	71

Fuente: Rendición en RCL y Municipio de Pradera, Vigencia 2019

Del universo de 263 contratos por valor de \$12.573 millones, se seleccionó una muestra de 32 por valor de \$8.989 millones equivalentes al 71% de lo rendido.

La opinión de la gestión en la ejecución contractual para la vigencia 2019, es **EFICIENTE** como resultado de la calificación de 89.9%, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PRADERA VIGENCIA: 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Consultoría y otros	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	88	12	100	4	100	6	80	5	90,74	0,50	45,4
Cumplimiento deducciones de ley	100	12	100	4	100	9	100	5	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	85	12	32	4	89	6	80	5	85,80	0,20	17,2
Labores de Interventoría y seguimiento	92	12	88	4	95	11	70	5	89,06	0,20	17,8
Liquidación de los contratos	75	2	100	1	90	5	100	4	91,67	0,05	4,6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: auditor responsable

Marco Normativo de la Contratación

Mediante Decreto Municipal No. 054 de marzo 25 de 2016, se modificó el Decreto No. 125 de 2013 y se adoptó el actual manual de contratación del Municipio de Pradera; en este se incorporó el artículo 209 de la Constitución Política que desarrolla los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Dicho estatuto establece que el municipio entiende que la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales es autonomía de la Ley 80 de 1993 e igualmente que la entidad estatal de acuerdo al artículo 89 del Decreto No. 2474 de 2008, modificado mediante Decreto No. 3576 de 2009, estableció que las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en

materia contractual y las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones.

En líneas generales el manual de contratación de la entidad es un instrumento que sirve para realizar los procesos contractuales; no obstante, en materia de supervisión presenta deficiencias en su cumplimiento, dado las observaciones que se hacen en este sentido; de igual forma, el manual debe estar actualizando frente a las normas expedidas en los últimos dos años, como lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

Publicación de la contratación en el Secop

El municipio publicó sus procesos contractuales en el SECOP con excepción de la observación presentada seguidamente en el presente informe de auditoría.

Concejo Municipal

Se seleccionaron 3 contratos de prestación de servicios, sobre los cuales se evidenció cumplimiento de los principios fundamentales de la contratación estatal, observando cumplimiento de la normatividad legal, y acogimiento a los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Personería Municipal

Se analizaron 2 contratos de prestación de servicios observando en ellos la realización del proceso contractual acorde con los requisitos exigidos en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la contratación directa, justificando la necesidad del servicio.

3.1.1.1.1. Obra Pública

9. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

En los contratos de obra pública números 110-14-03-01, 110-14-03-08, 110-14-03-10, 110-14-03-11 de 2018 y 110-14-03-02, 110-14-03-04, 110-14-03-05, 110-14-03-06, 110-14-03-09 de 2019, en la etapa contractual se evidenció la no vinculación a la seguridad social de los profesionales directores, residentes y maestros de obra como tampoco de los pagos requeridos en el pliego de condiciones; igualmente, no se presentaron registros fotográficos de la señalización y la valla de seguridad dentro y fuera de las obras, situación que no fue observada en sus informes por el supervisor y/o interventor de los contratos. Con lo anterior se infringen el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 285 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, numerales 1º y 4º del

artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esta situación obedece a la falta de control del supervisor y/o interventor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos conllevando a incumplimientos de las obligaciones pactadas en el contrato.

Los hechos expuestos indican una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

3.1.1.1.2. Prestación de Servicios

En cuanto a los contratos de prestación de servicios Se seleccionó una muestra de 20 contratos por valor de \$968 millones, equivalente al 31% del total de la contratación de 2018 y, 27 contratos por valor de \$662 millones equivalente al 31% para el 2019, lo cual genera las siguientes observaciones en las vigencias auditadas.

10. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

En el contrato de prestación de servicios número 110-14-07-248 de 2018 se estableció: “Prestación de servicios para realizar actividades de capacitación y sensibilización a la comunidad del Municipio de Pradera para la concientización y prevención de la contaminación ambiental”, por valor de \$17.610.000.

En los estudios previos se exigió que el contratista debía acreditar título profesional de ingeniero ambiental, pero en la hoja de vida el contratista informa el título de ingeniero industrial con maestría en alta gerencia, lo que significa que se contrató a un profesional no idóneo para ejecutar este contrato, lo que infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, situación presentada por falta de verificación y seguimiento sobre los requisitos exigidos para la celebración del contrato, lo que ocasiona riesgos en el cumplimiento del deber contractual.

Los hechos expuestos indican una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

11. Hallazgo Administrativo

En el contrato de prestación de servicios número 110-14-07-100 de 2018 se estableció: “Apoyo logístico para realizar actividades de bienestar social dirigido a los empleados de la administración municipal de Pradera Valle, enmarcado en la Ley 909 de 2004, en el marco del programa de bienestar social”, por valor de \$30.000.000.

Los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal de la firma contratista fueron allegados, los dos primeros el 17 de julio de 2018, los judiciales el 18 de julio de 2018, posteriores a la firma del contrato, ya que este se suscribió el 13 de julio de 2018, situación que ocurrió sin ser advertida por el supervisor del contrato, lo que no se atempera a lo establecido en el artículo 5º Ley 190 de 1995. Tal situación se presenta por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, generando incumplimiento de las disposiciones legales.

12. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

En el contrato de prestación de servicios número 110-14-07-110 de 2019 se estableció: “Prestación de servicios para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición en el Municipio de Pradera Valle”, por valor de \$40.654.967.

En la etapa de ejecución del contrato solo se presentó un informe de supervisión del contrato que tuvo como plazo de ejecución 6 meses, incumpliendo las obligaciones que le fueron encomendadas en su asignación y notificación, lo que infringe presuntamente el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011.

Situación que ocurre por falta de capacitación, lo que conlleva a deficiente control de las actividades contractuales.

Los hechos expuestos presumen una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

13. Hallazgo Administrativo

En los contratos de prestación de servicios número 110-14-07-35 de 2018, se estableció: “Prestación de servicios de apoyo en educación y campañas de protección al medio ambiente en la secretaria de ambiente, vivienda y desarrollo territorial de Pradera”, por valor de \$10.000.000, y en el número 110-14-07-82 de 2018, se estableció: “Prestación de servicios para la ejecución y actualización del plan integral de residuos sólidos PGIRS del Municipio de Pradera Valle del Cauca” por valor de \$80.000.000.

Los contratos de prestación de servicios fueron publicados en forma extemporánea en el SECOP. Esta situación se debió a deficiencias en el control por parte del responsable de la publicación de los actos contractuales. Lo que ocasiona debilidades en el ejercicio del principio de publicidad.

3.1.1.1.3. Suministro

Se seleccionó una muestra de 4 contratos de suministro por valor de \$335 millones, equivalentes al 61% del total correspondiente a 2018 y 4 contratos por valor de \$461 millones correspondientes a 2019.

14. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

En el contrato de suministro número 110-14-08-11 de 2018, se estableció: “Levantamiento de inventario de los bienes muebles del Municipio de Pradera”, por valor de \$24.800.000.

Se evidenció que de manera equivocada se tipificó en la minuta la celebración de un contrato de suministro; sin embargo, el sustento legal y el objeto corresponden a uno de prestación de servicios; adicionalmente el informe del supervisor no se presentó con las características acordes con las responsabilidades asignadas, infringiendo el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, situación generada por el incumplimiento de las obligaciones de supervisión, lo que genera el incumplimiento de disposiciones contractuales.

Los hechos expuestos indican una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

3.1.1.2. Consultoría y otros contratos

Se escogió una muestra de 16 contratos por valor de \$1.548 millones, lo que equivale al 61% del total correspondiente a 2018 y 11 contratos por valor de \$7.057 millones correspondiente a 2019.

15. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

En el contrato de compraventa número 110-14-04-17 de 2.018, se estableció: “Compra de tapas para sumideros de aguas lluvias en mal estado del Municipio de Pradera Valle”, por valor de \$19.690.930.

No se estableció el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, el cálculo del presupuesto estimado de ejecución no indicó la fuente de información de dichos valores; la supervisión no realizó ninguna observación al respecto.

Transgrediendo los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta situación se presenta por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente la situación. Lo anterior genera un control inadecuado sobre los recursos o las actividades contractuales.

Los hechos expuestos indican una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

3.1.1.1.1.5. Infraestructura (obra)

Se seleccionaron 5 contratos de obra por valor de \$649.424493, correspondientes a la vigencia 2018 y 5 contratos de obra por valor de \$848.769.347 Vigencia 2019.

Cuadro No 23

MUNICIPIO DE PRADERA	VIGENCIA 2018					
CONTRATO	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE INTERVENTOR /SUPERVISOR	FECHA INICIO	FECHA FIN
110-14-03-01	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS SANTA ISABEL, FRANCISCO ANTONIO ZEA Y MERCEDES ABREGO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.	185.000.000	14886824: BARONA TRIANA WILDER	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	06/04/2018	05/06/2018
110-14-03-08	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SEIS (6) SEDES EDUCATIVAS DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	175.945.781	900833643: DDM INGENIERIA S.A.S.	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	18/10/2018	16/01/2019
110-14-03-09	INSTALACION DE TANQUE DE AGUA Y CONSTRUCCION DE OFICINA Y BODEGA PARA CENTRO VIDA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	21500.000	6401776: MOSQUERA GOMEZ EVERT	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	22/11/2018	22/12/2018
110-14-03-10	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ACUEDUCTOS EN EL CORREGIMIENTO DE LOMITAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.	196.978.712	82384732: VIDAL MARTINEZ CARLOS EDUARDO	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	20/12/2018	31/12/2018
110-14-03-11	REPOSICIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	70.000.000	900833643: DDM INGENIERIA S.A.S.	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	24/12/2018	31/12/2018
		649.424.493				
	VIGENCIA 2019					
110-14-03-02	REALIZAR CABEZAL DE ENTREGA Y SUMIDERS EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	99.956.606	94300177: GIRALDO HERNANDEZ LUIS ALFREDO	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	12/07/2019	10/09/2019
110-14-03-04	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	199.168.872	900833643: DDM INGENIERIA S.A.S.	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	25/07/2019	22/11/2019
110-14-03-05	BACHEO VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.	179.947.063	7531251: MARTINEZ OSORIO RODRIGO	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	14/08/2019	13/10/2019
110-14-03-06	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A VARIAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PERTENECIENTES AL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA	179.696.808	900833643: DDM INGENIERIA S.A.S.	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	04/09/2019	03/12/2019
110-14-03-09	MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	189.999.998	151944640: LENIS VALLEJO DIANA YALITH	MORENO NIEVA RAFAEL ENRIQUE	13/12/2019	31/12/2019
		848.769.347				
		1.498.193.840				

Fuente: contratación M. Pradera
Elaboro: Equipo auditor

16. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal

En el contrato número 110-14-03-09 – 2019 celebrado con “Consortio agua potable Pradera 2019, se estableció: “Mantenimiento de agua potable y saneamiento municipio de Pradera Valle”, por valor de \$189.999.998.

Se verifico el expediente contractual del contrato en mención, el acta de recibo final de ejecución de obra por valor de \$189.993.965, la cual no se encuentra debidamente soportada con los planos y bosquejos de la localización de cada área intervenida con sus respectivas medidas y memorias de cálculo que determinen

las cantidades ejecutadas, de igual manera el registro fotográfico sin fecha y sin identificación del lugar que se encuentra en el expediente y el informe, no son suficientes ni expeditos para determinar que los lugares que se muestran en el acta final corresponden a los sectores intervenidos. Así las cosas, se determina un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$189.993.965**, debido a no encontrarse pruebas suficientes y claras que determinen la ejecución del objeto contractual.

Es de anotar que para este tipo de obras es indispensable dejar las evidencias suficientes que permitan visualizar y cuantificar cada una de las actividades que se ejecutan y además contar con el registro fotográfico fechado del antes, durante y después de las labores realizadas, toda vez que en corto plazo ya no podemos visualizar y corroborar lo ejecutado, las actividades que fueron objeto de pago se evidencian en el siguiente cuadro:

Cuadro No 24

ITEMS	ACTIVIDADES	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES				ACUMULADO EJECUTADO	
		UND	CANT	V/UNIT	V/ TOTAL	PARCIAL	V/ TOTAL
1,7	LIMPIEZA MECANICA Y MANUAL SUMIDERO Y LIMPIEZA FINAL ADECUADA DE LODOS Y DESECHOS	UND	415	\$ 34.998	\$14.524.170	411,00	14.384.178,00
1,5	LIMPIEZA DE QUEBRADAS	ML	83,54	\$ 15.000	\$1.253.100	83,54	1.253.100,00
1,4	COMFORMACION CUNETAS	ML	152,2	\$ 1.860	\$283.092	152,20	283.092,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	98,87	\$ 16.450	\$1.626.412	98,87	1.626.412,00
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	830	\$ 220	\$182.600	830,00	182.600,00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION COLECTOR LOS ALICANTES							
1,1	LIMPIEZA CANAL A MANO-MAQUINA (SIN RETIRO)	M3	846,1	\$ 22.000	\$18.614.200	1.107,40	24.362.800,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	208,2	\$ 16.450	\$3.424.890	423,70	6.969.865,00
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	2777,3	\$ 220	\$611.006	2.777,30	611.006,00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION COLECTOR CLUB DE LEONES							
1,1	LIMPIEZA CANAL A MANO-MAQUINA (SIN RETIRO)	M3	568	\$ 22.000	\$12.496.000	568,00	12.496.000,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	201	\$ 16.450	\$3.306.450	201,00	3.306.450,00
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	2745,8	\$ 220	\$604.076	2.745,80	604.076,00
1,6	CONSTRUCCION COMPUERTAS	LIND	2	\$ 2.500.840	\$5.001.680	2,00	5.001.680,00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION ESTRUCTURA SANITARIA CGTO BOLIVAR							
1,8	LIMPIEZA MECANICA Y MANUAL DE ESTRUCTURA SANITARIA Y LIMPIEZA FINAL ADECUADA DE LODOS Y DESECHOS (SIN RETIRO)	M3	523,6	\$ 17.009	\$8.905.912	523,60	8.905.912,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	135,2	\$ 16.450	\$2.224.040	-	-
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	425,3	\$ 220	\$93.566	425,30	93.566,00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION ESTRUCTURA SANITARIA CGTO LA FRIA							
1,8	LIMPIEZA MECANICA Y MANUAL DE ESTRUCTURA SANITARIA Y LIMPIEZA FINAL ADECUADA DE LODOS Y DESECHOS (SIN RETIRO)	M3	977,7	\$ 17.009	\$16.629.699	977,70	16.629.699,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	355,6	\$ 16.450	\$5.849.620	292,00	4.803.400,00
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	1250	\$ 220	\$275.000	1.250,00	275.000,00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION ESTRUCTURA SANITARIA CGTO VALLECITO							
1,8	LIMPIEZA MECANICA Y MANUAL DE ESTRUCTURA SANITARIA Y LIMPIEZA FINAL ADECUADA DE LODOS Y DESECHOS (SIN RETIRO)	M3	519,4	\$ 17.009	\$8.834.475	519,40	8.834.475,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	142,3	\$ 16.450	\$2.340.835	10,00	164.500,00
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	235,8	\$ 220	\$51.876	235,80	51.876,00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION ESTRUCTURA SANITARIA CGTO EL NOGAL							
1,8	LIMPIEZA MECANICA Y MANUAL DE ESTRUCTURA SANITARIA Y LIMPIEZA FINAL ADECUADA DE LODOS Y DESECHOS (SIN RETIRO)	M3	453,2	\$ 17.009	\$7.708.479	453,20	7.708.479,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	225,6	\$ 16.450	\$3.711.120	225,60	3.711.120,00
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	375,2	\$ 220	\$82.544	375,20	82.544,00
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION ESTRUCTURA SANITARIA CGTO POTRERITOS							
1,8	LIMPIEZA MECANICA Y MANUAL DE ESTRUCTURA SANITARIA Y LIMPIEZA FINAL ADECUADA DE LODOS Y DESECHOS (SIN RETIRO)	M3	453,2	\$ 17.009	\$7.708.479	453,20	7.708.479,00
1,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL <=10KM.	M3	225,6	\$ 16.450	\$3.711.120	-	-
1,3	CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL MALEZAS	M2	375,2	\$ 220	\$82.544	375,20	82.544,00
SUBTOTALES					\$130.136.985,00		\$ 130.132.853,00
VALOR TOTAL BÁSICO					\$130.136.985,00		\$ 130.132.853,00
A.I.U			38,0%		\$49.452.054,00		\$49.450.484,00
FACTOR DISTANCIA			8,0%		\$10.410.959,00		\$10.410.628,00
TOTAL					\$189.999.998,00		\$189.993.965,00
AMORTIZACION ANTICIPO		%	0%				
VALOR A PAGAR ACTA							\$ 189.993.965,00

Fuente: contratación M. Pradera

Elaboro: Equipo auditor

Lo anterior a causa de un deficiente seguimiento y control en el cumplimiento de las funciones del interventor y/o supervisor y de las obligaciones del contratista. Situaciones descritas en la minuta contractual, manual de interventora, así como lo reglado el numeral 1 del artículo 26° de la Ley 80 de 1993; Decreto 1197 de 2016, las deficiencias en la interventoría están contempladas conforme a lo preceptuado en la norma artículos 82° y 83° de la Ley 1474 de 2011, situación que presuntamente implicaría un riesgo en el uso eficiente de los recursos públicos.

Los hechos expuestos también tienen incidencia disciplinaria en la responsabilidad del interventor al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 31, numeral 1° del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

TRASLADO HACIA LA SUBDIRECCION OPERATIVA DE INVESTIGACIONES PARA INDAGACION PRELIMINAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 110-14-03-009 DE 2019 DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.

El contrato de obra pública número 110-14-03-009 de 2019, el cual tuvo como objeto contractual, Mantenimiento de agua potable y saneamiento Municipio de Pradera Valle, suscrito el 22 de noviembre de 2019, por \$189.999.998, teniendo como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. Siendo el contratista el Consorcio Agua Potable Pradera 2019, y representante legal del consorcio contratista Diana Yalith Lenis Vallejo. Supervisor del contrato el secretario de obras públicas e infraestructura del municipio de Pradera Valle, Rafael Moreno Nieva. Representante legal de la entidad contratante, el alcalde municipal de pradera Valle, Henri Devia Prado. El contrato tiene como objetivo realización de mantenimiento en diferentes puntos rurales del Municipio, realizar limpieza de las estructuras y descolmatación de pozos sépticos en diferentes sitios rurales del Municipio de Pradera Valle.

Al realizarle la revisión técnica se encontraron vacíos en la documentación para efectuar la valoración de ejecución del contrato, ya que los documentos aportados como el acta de recibo final de ejecución de obra por el valor del contrato, no se encuentra debidamente soportada con los planos y bosquejos de la localización de cada área intervenida con sus respectivas medidas y memorias de cálculo que determinen las cantidades ejecutadas, de igual manera el registro fotográfico no tiene fecha y no identifica el lugar que se encuentra en el expediente y en el informe, no son suficientes ni expeditos para determinar que los lugares que se muestran en el acta final corresponden a los sectores intervenidos, asimismo no se pudo hacer trabajo de campo.

Teniendo en cuenta que no se evidenciaron los soportes documentales que dieran cuenta de la ejecución de las obras, al no presentarse los documentos probatorios, no hubo elementos para determinar el presunto detrimento patrimonial, como también existe una duda del cumplimiento del objeto contractual, ya que no se pudieron clarificar los elementos de la responsabilidad fiscal, porque no se pudo recoger evidencias dentro del proceso auditor para establecer un detrimento fiscal, y hacer una valoración de la ejecución del contrato.

Este traslado se basa normativamente en que se pueda determinar o no lo consignado en los artículos 125, 126, del Decreto Ley 403 de 2020, el cual establece en dichos artículos los elementos de la responsabilidad fiscal, para establecer si en el contrato hubo por parte de los gestores fiscales una conducta dolosa o gravemente culposa en la producción del daño patrimonial al municipio, y un nexo causal entre los dos elementos anteriores, asimismo si se produjo, menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o de los intereses patrimoniales del ente territorial, si hubo una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que no aplique los fines esenciales para la aplicación del contrato en favor del municipio, ya que como lo estipula el artículo 135 del Decreto Ley 403 de 2020, en relación con la indagación preliminar, no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho o conducta irregular, la causación del daño patrimonial, la afectación de la entidad, y la determinación de los presuntos responsables.

Esta situación ocurrió porque la entidad no realiza entrega de los documentos con que se pudieran soportar las actividades de cumplimiento del objeto contractual, pudiendo dar lugar al incumplimiento de metas de inversión a desarrollar en el plan de desarrollo municipal y un presunto detrimento del patrimonio público por \$189.999.998.

Por lo tanto, se traslada a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para que inicie una indagación preliminar, basado en lo anteriormente señalado, debido a que en el proceso auditor no se allegaron las pruebas suficientes y claras que determinaran la ejecución del objeto contractual, estando ya el contrato cancelado. Siendo necesario que en el término de seis (6) meses, prorrogables por un término igual mediante auto motivado, se proceda con las pruebas allegadas o no, al archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ordinaria o apertura e imputación en el proceso verbal.

La indagación preliminar que tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él, con

la evaluación y certeza de las pruebas que se alleguen, se dé la aclaración de la ejecución del objeto del contrato en cuestión.

Los hechos expuestos también tienen incidencia disciplinaria en la responsabilidad del interventor al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 31, numeral 1° del artículo 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

17. Hallazgo Administrativo

De la revisión documental, registros fotográficos de manera general se evidencian deficiencias en la utilización de los elementos de protección personal toda vez que para la realización de algunas actividades no utilizan algunos elementos de protección personal como tapabocas, guantes, gafas entre otros, así mismo los registros fotográficos en todos los contratos que fueron objeto de revisión no se encuentran con fecha.

Por otra parte, en los contratos Nos. 110-14-03-09 – 2018 y 110-14-03-09 – 2019, no se evidencian los planos record de las áreas intervenidas, ni memorias de cálculo, que justifiquen el pago de las actividades ejecutadas como tampoco cronograma de ejecución. De igual manera en el Contrato No 110-14-03-08 – 2019, no se evidencia Los planos record de las áreas intervenidas, ni memorias de cálculo, que justifiquen el pago de las actividades ejecutadas.

Lo anterior a causa de un deficiente seguimiento y control en el cumplimiento de las funciones del interventor y/o supervisor y de las obligaciones del contratista, situaciones descritas en la minuta contractual y manual de interventoría, esta connotación aumenta el riesgo de que los trabajadores sufran accidentes de trabajo con mayor frecuencia y no se pueda dar seguimiento al plazo contractual, lo que implica riesgos en el uso ineficiente de los recursos del estado.

3.2.1.1 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite opinión **EFICIENTE** sobre la vigencia 2018, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89,5	0,10	8,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,8	0,30	26,1
Calidad (veracidad)	84,2	0,60	50,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	85,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez evaluadas las variables de rendición de la cuenta, como oportunidad, suficiencia y calidad, la entidad logró una calificación de 85,5 puntos, ubicándose en el criterio de eficiente, dado que se cumplió con la rendición de la cuenta en la plataforma RCL.

Vigencia 2019

En este periodo fiscal la entidad rindió cuenta de manera adecuada por lo que obtuvo el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89,5	0,10	8,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,8	0,30	26,1
Calidad (veracidad)	84,2	0,60	50,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	85,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En cumplimiento a lo expuesto, logró 85,5 puntos ubicándose dentro del criterio de eficiente, cumpliendo con lo exigido por el ente de control en materia de rendición.

3.1.1.3. Legalidad

Se emite para la vigencia 2018 opinión **EFICIENTE** en Legalidad con base en los resultados de 84,8 de puntaje atribuido.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83.2	0.40	33.3
De Gestión	85.9	0.60	51.6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	84.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Vigencia 2019

Se emite opinión **Eficiente** en Legalidad para la vigencia 2019 obteniendo un puntaje de 86,4, como se observa en el siguiente cuadro:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83.2	0.40	33.3
De Gestión	88.5	0.60	53.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	86.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Administrativa

En lo relacionado con la gestión del talento humano se observa lo siguiente:

Cuadro No. 25

NOMINA 2018 - 2019						
VINCULACIÓN	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL
Periodo fijo	2	0	0	0	0	2
Libre nombramiento y remoción	12	1	0	0	1	14
Inscrito en carrera	1	0	0	5	4	10
Administrativa						
Provisionalidad	0	0	22	38	29	89
TOTAL						115
Contrato de Prestación de Servicios vigencia 2018						128
Contrato de prestación de Servicios vigencia 2019						146

Fuente Recurso Humano el Municipio

El municipio cuenta con una nómina de 115 funcionarios de los cuales el 77,0% se encuentran en provisionalidad, esto corresponde a 89 funcionarios; en la vigencia 2018 se contrataron 128 por prestación de servicios y 146 en la vigencia 2019.

Legalidad Financiera

Una vez evaluada la legalidad financiera se observó cumplimiento adecuado de los preceptos legales en materia contable, presupuestal y tesorero en el manejo de los recursos bajo su responsabilidad administrativa; en tal sentido, la calificación obtenida desde la matriz de evaluación es de 83,2 puntos para ambas vigencias; por tanto, la calificación es **EFICIENTE**.

Legalidad Contractual

La entidad tiene la obligatoriedad de aplicar los principios y demás aspectos normativos del derecho público partiendo desde la constitución política de Colombia; en tal sentido, en el proceso auditor se encontró, que en las carpetas contractuales el municipio presentó cumplimiento en la publicación de estos procesos en el sistema electrónico de contratación pública, a excepción de una extemporaneidad que se observa en el presente informe.

En lo referente a las modalidades de selección de los contratos, en su gran mayoría se aplicó la modalidad de selección correcta y se efectuó la selección objetiva. En relación con la calidad en los registros y aplicación del presupuesto, se confrontaron los certificados de disponibilidad y el registro presupuestal, el primero se emite antes y en la fecha de suscripción de los contratos, el registro se efectúa coincidiendo con la fecha del acta de inicio y el valor total contratado; se verificó la coincidencia de la aplicación presupuestal con el proyecto a desarrollar.

El supervisor se designó mediante oficio emitido por el contratante y se comunicó en la misma fecha de la firma de los contratos; en la generalidad de los contratos evaluados se realizó una labor eficiente, pero aún subsisten deficiencias que se observaron en algunos contratos. El ente territorial suscribe los estudios previos articulados con el objeto contractual; adicionalmente estos documentos no describen las metas a ejecutar o indicadores mediante los cuales se puedan medir los beneficios cualitativos.

En relación con los análisis de precios de mercado, estos se obtienen de las propuestas, pero algunas no especifican valores individuales que no permiten la evaluación del servicio. No existe delegación contractual por parte del alcalde del Municipio, este suscribió la contratación en las vigencias auditadas. Se realiza la invitación de acompañamiento para el ejercicio del control social en sus procesos contractuales.

Legalidad de la Gestión Ambiental

Se evaluó el nivel de cumplimiento de disposiciones de orden ambiental prescritas para el nivel local en aspectos como sistemas de tratamiento de aguas residuales, transferencia de los recursos de la sobretasa ambiental a la CVC, compra de áreas de interés para acueductos municipales y el plan de gestión integral de residuos sólidos - PGIRS.

Respecto al PGIRS se evidenciaron deficiencias en la implementación del programa de aprovechamiento, el cual debe realizarse a través de inclusión de recicladores de oficio, estrategias de educación a la población en temas como la separación en la fuente y la responsabilidad en el manejo de residuos en vías y áreas públicas, el sistema de recolección selectiva, la ubicación de los centros de clasificación y aprovechamiento y demás elementos necesarios para avanzar en la implementación de una política de desarrollo sostenible. Se determinaron fallas en la intervención de los puntos críticos en el área urbana y rural convirtiéndose en basureros satélites o puntos transitorios de residuos sólidos, los cuales son generados por falta de cultura ciudadana de algunos usuarios, vendedores informales, comerciantes y carretilleros causando malos olores y contaminación ambiental.

En lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en las vigencias 2018 y 2019, destinó los recursos en actividades de mantenimiento en tales áreas.

Vigencia 2018

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70,0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	60,0	0,40	24,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	66,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo a la matriz de evaluación de la gestión ambiental el cumplimiento de la misma fue de 66,0 puntos lo que genera calificación **CON DEFICIENCIAS**; el cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales presenta coherencia con los lineamientos jurídicos propios del cumplimiento de la normatividad ambiental, esta se basó en el análisis de proyectos como compra de áreas de interés para acueductos municipales, plan de gestión integral de residuos sólidos, manejo de la sobretasa ambiental, campañas de educación ambiental y sistemas de tratamientos de aguas residuales.

Del total de los proyectos que se seleccionaron en la muestra sobre la vigencia 2018, se practicó revisión documental y visita de campo encontrando incoherencias, lo cual generó observaciones de tipo administrativo y disciplinario arrojando un resultado **CON DEFICIENCIAS** sobre la gestión ambiental e impacto ambiental **NEGATIVO**.

Vigencia 2019

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70,0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	70,0	0,40	28,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	70,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Para la vigencia 2019 la calificación fue de 70,0 puntos arrojando un resultado de gestión ambiental **CON DEFICIENCIAS** sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales; se presenta coherencia con los lineamientos jurídicos propios del cumplimiento de la normatividad ambiental, esta se basó en el análisis de proyectos como, compra de áreas de interés para acueductos municipales, plan de gestión integral de residuos sólidos, manejo de la sobretasa ambiental, campañas de educación ambiental, sistemas de tratamientos de aguas residuales. Del total de los proyectos de tipo ambiental que se seleccionaron en la muestra vigencia 2019, ejecutadas por el municipio, se practicó revisión de documental y visita de campo, encontrando incoherencias, lo cual generó observaciones de tipo administrativo y disciplinario, dando un resultado **CON DEFICIENCIAS** sobre la gestión ambiental e impacto ambiental negativo en el Municipio, generando la siguiente observación.

18. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

El programa de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – (PGIRS), no presentó avance puesto que no se han diseñado rutas de recolección selectiva para el acopio y transporte de los residuos aprovechables y los de disposición final. Presentándose inaplicación del Decreto 2981 de 2013 Artículo 27: “La recolección de los residuos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos especiales. En el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos”.

No se aprovecha la oportunidad de generar ingresos por parte de los recuperadores ambientales y se producen mayores costos para el municipio por el componente de disposición final.

Lo anterior genera impacto sobre los recursos naturales y el medio ambiente al disponerse inadecuadamente de residuos orgánicos generadores de lixiviados y la reducción de la vida útil del relleno sanitario, lo que se constituye en un incumplimiento de los Decretos 2981 de 2013 y 596 de 2016, en concordancia con el numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

19. Hallazgo Administrativo

El municipio no cuenta con un sitio adecuado técnicamente para la disposición transitoria de residuos de construcción y demolición (RCD), evidenciándose durante el proceso auditor residuos sobrantes de las obras de construcción y las vías públicas.

Es compromiso de la administración municipal proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de conservarlos para garantizar no solo el desarrollo sostenible sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano, como lo establece la Constitución Política en su Artículo 79; de otro lado, presenta deficiencias de gestión respecto a las competencias trazadas en la Resolución 0472 de 2017 Artículo 11.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los instrumentos de planificación ambiental, para la selección de los sitios de disposición final de RCD se deberán tener en cuenta los criterios y la metodología de evaluación.

Lo anterior ocasiona afectaciones ambientales por la inadecuada gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

Por lo cual se presentan riesgos asociados a la movilidad de las personas, deterioro de los recursos naturales y efectos negativos sobre la salud.

Imagen No 1



Cancha de los paisas carretera vía a Palmira y punto limpio con depósitos de escombros

20. Hallazgo Administrativo

En visita de campo a los puntos críticos establecidos por el Municipio incluidos en plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS, se evidenció que se encuentran en mal estado, sin cerramiento, avisos de prohibición y recuperación paisajística, que permita prevenir el riesgo de que la comunidad continúe arrojando residuos sólidos y residuos de construcción y demolición RCD. Presentando con esto deficiencias en la aplicación del artículo 46 del Decreto 2981 de 2013.

Lo anterior debido a un deficiente control de los puntos críticos e implementación de acciones de prevención que garantice la preservación de la recuperación paisajística en dichos puntos.

Con esta situación se induce a que el riesgo de contaminación por residuos sólidos se materialice, afectando el medio ambiente y generando la propagación de vectores y enfermedades, entre otros.

21. Hallazgo Administrativo

En visita a los predios adquiridos por el municipio se evidenció que estos no cuentan con una valla de información que identifique la zona como un área de

importancia estratégica para la protección de las cuencas abastecedoras de los acueductos, además de hacer parte de una zona protegida para promover la conservación y la recuperación de los recursos hídricos que surte el agua a los acueductos, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas según lo establecido en el artículo 1º del decreto 953 del 2013.

Situación que se ocasiona por las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y a la falta de mecanismos de seguimiento. Generando con esto riesgos en el cambio de usos del suelo y contaminación de la fuente hídrica.

Imagen No. 02



Aislamiento realizado en el retiro, falta de señalización de avisos de cuencas abastecedoras

Legalidad de las TIC'S

De acuerdo a los datos suministrados y la lista de chequeo aplicada se observa que el municipio de Pradera presenta un avance del 90% en la estrategia de Gobierno en Línea, para las vigencias 2018 y 2019.

Es importante mencionar que uno de los objetivos del Gobierno Nacional es la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea - Gobierno Digital, de esta manera se pretende generar un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público (Ministerio de las Tics). Es así como el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente:

“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha trabajado en los últimos años con el apoyo de las actividades propuestas por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, dando cumplimiento a la Ley de Transparencia para publicaciones oportunas, administración del portal web de la entidad, formaciones en manejo de tecnologías, entre otras; de igual manera, la oficina de las TIC cumple con la Estrategia Gobierno en línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por medio del portal web cumple con su conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública promoviendo la eficiencia, transparencia y participación, en busca de prestar mejores servicios mediante el aprovechamiento de la tecnología. En la oficina TIC se trabaja con dedicación y compromiso para dar atención, soporte y apoyo en los requerimientos de tecnologías tanto al municipio como a la comunidad en general (PQRS). Dentro de la entidad se concientiza al personal en el uso adecuado de la información y de los equipos tecnológicos, apoyo a la campaña cero papel, brinda asistencia técnica a cada oficina del municipio y brinda conexión de wifi gratis.

En este sentido y para medir el avance de la implementación del Gobierno en Línea, el Ministerio de las Tics realiza la evaluación y calificación del avance de los entes territoriales en la implementación de esta estrategia.

Para las vigencias 2018 y 2019 el municipio presentó los siguientes avances:

Cuadro No 26

COMPONENTE	% CUMPLIMIENTO 2018	% CUMPLIMIENTO 2019
TIC para servicios	90	90
TIC Gobierno Abierto	90	90
TIC para la gestión	90	90
Seguridad y Privacidad de la Información	90	90

Según la información registrada en el Decreto 2573 de 2014, el municipio debe alcanzar el 90% en los componentes TIC para servicios y TIC para el gobierno abierto en el 2018 y los componentes TIC para la gestión, Seguridad y privacidad de la información en el 2020, en igual porcentaje.

Se observó que la estrategia de Gobierno en línea presenta los siguientes avances:

- Se tiene Implementado un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI).

- No se cuenta con un sistema tecnológico para otorgar citas de atención al público de manera automática.
- Se publican los indicadores dentro del avance del plan de acción o del plan estratégico o del plan de desarrollo o del POAI, o de manera independiente de dichos reportes.
- Los pagos de los trámites y servicios priorizados se encuentran sistematizados.
- No se utiliza la firma digital en los trámites o servicios priorizados que requieren de esta, luego de analizar su necesidad jurídica.
- se está adelantando un proceso de optimización de al menos una cadena de trámites (a partir de las metodologías de identificación, priorización y optimización de cadenas de trámites desarrollada por Gobierno en Línea).
- Se tiene implementada la política de cero papel.
- Se tiene formulado un Plan de Eficiencia Administrativa que contemple lo siguiente: la selección de trámites internos, procesos o procedimientos críticos, establecimientos de acciones de mejora, cronogramas, metas e indicadores, integrado con el plan de acción de la Estrategia de Gobierno en línea, identificación y buenas prácticas para reducir el consumo de papel, estrategias para promover el uso de herramientas electrónicas, metas reducción de papel, entre otras.

Lo anterior se ha realizado a través de los planes y programas planteados desde la oficina de las TIC del Municipio y con el apoyo del Comité TIC Departamental.

3.2.1.2 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento, Cumple parcialmente, por lo anterior, se dio cumplimiento a la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

TABLA 1-6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	72,7	0,20	14,5
Efectividad de las acciones	57,6	0,80	46,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	60,6

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la Matriz de Gestión Fiscal 2019, fueron revisadas las acciones de vigencias anteriores y que cumplieran con el tiempo para ser verificadas; fue así, como se analizaron y calificaron 33 acciones de las cuales cumplieron 10, parcialmente 19 y no cumplidas 4, Acciones, así:

Acciones Cumplidas:

Cuadro No. 27

FUENTE	No. acción correctiva	Resumen
Auditoría Regular vigencia 2016 - 2017	5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12,15.	Ajuste de los planes de supervisión interventorias eficaces para que se cumplan las especificaciones técnicas que requiere la obra, tanto en tiempo, cantidades, calidad y costos de materiales, cantidad de obra a construir y los precios de las mismas
auditoria especial ambiental y adquisicion y mantenimiento de areas de interes para acueducto	1	Compra de predio por año.

Fuente: Municipio de Pradera
Elaboró: Comisión de auditoría

Acciones Parcialmente cumplidas

Cuadro No. 28

FUENTE	No. acción correctiva	Resumen
--------	-----------------------	---------

Auditoría Regular vigencia 2016 - .2017	1, 2, 3, 4, 13, 14, 16,17,18,19, 21,22	rigurizar el proceso de interventoria exigiendo el cumplimiento del manual de funciones y el plan anticorrupcion, seguimiento, uno a uno de los items revisando cantidades de obra y asi evitar posibles detrimentos lograr que la administraicon municipal cuente con el servicio de ventanilla unica y Tablas de Retenciones (TRD)
Auditoria Vigencias Anteriores	1, 9	adquirir el predio para escombrera, e implementación del MIPG.
Aguas Residuales	3,4,5,7,8	Se evidencio cuenta bancarias para depositar el 1% de adquisición de áreas de interés de acueductos municipales, igualmente se evidencio el no registro de los predios en la notaria del municipio.

Fuente: Municipio de pradera
Elaboró: Comisión de auditoría

Acciones Incumplidas

Cuadro No. 29

FUENTE	No. acción correctiva	Resumen
Auditoría Regular vigencia 2016 - 2017	20	Establecer un punto de control previo al pago que impida el pago de multas e intereses. No cancelar con cargo al patrimonio publico, ningun tipo de intereses o multa
Vigencias Anteriores	6,8	Actualización de inventarios de los bienes muebles de la administración municipal Conciliación de los valores registrados en inventarios contra los valores existentes en la contabilidad del ente territorial, con el objetivo de determinar los saldos reales. Seguimiento al pasivo de la administración municipal.
auditoria especial ambiental y adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto	2	Debe subirse la propuesta a la plataforma del secop y verificar la inscripción de los proponente en las misma

Fuente: Municipio de Pradera
Elaboró: Comisión de auditoría

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 30

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	HALLAZGOS
N° Acciones Cumplidas X 100 = 10/33 Total, Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 33 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 10, acciones lo que corresponde a un 30,30%
No de Acciones Parcial/. Cumplidas X 100 Total, Acciones Suscritas 19/33	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 19 acciones, equivalentes a un 57,57 %
No de Acciones No cumplidas/Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas 4/33	Este resultado establece que la Entidad no cumplió en su totalidad 4 acciones equivalente a un 12,12 %

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

Aspectos relevantes producto del seguimiento al plan de mejoramiento.

A pesar de que el municipio será remitido por incumplimiento del plan de mejoramiento, al proceso administrativo sancionatorio, se puede resaltar entre las acciones cumplidas, se evidencia la rigurosa supervisión, verificación exhaustiva de los documentos soportes de los contratos que reposan en las debidas carpetas, igualmente se evidencio que antes de realizar cualquier intervención a obras se garantiza la gestión de la licencia y permisos.

Por otro lado, se implementó y aplico un procedimiento y formato de seguimiento y control en el cual se le da un manejo adecuado de los ingresos, salida y custodia de los bienes muebles que adquiere la entidad.

22. Hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria

La entidad obtuvo un puntaje de 60,6 puntos de 80 mínimos posibles, con la cual se calificó el plan de mejoramiento como cumplido parcialmente, dado que se cumplieron 10 acciones correctivas de las 33 que se tenían para realizar, lo que corresponde al 30,30 % de cumplimiento.

De acuerdo con la anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 4° del párrafo 1 del artículo 8° de la Resolución Reglamentaria No. 001 del 22 de enero de 2016, será remitido al proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría Departamental del Valle.

Lo anterior, se da por falta de gestión de la alta dirección en el desarrollo de acciones correctivas, lo que puede generar imposición de multas una vez se sustancie el proceso.

3.2.1.3 Control Fiscal Interno

Se emite **OPINIÓN CON DEFICIENCIAS** para la vigencia 2018, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	67,3	0,30	20,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	50,7	0,70	35,5
TOTAL		1,00	55,7

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos a los cuales el municipio se encuentra expuesto.

El control fiscal interno de la tabla No. 1-7 producto de la primera calificación referente a la evaluación de controles realizada en la etapa de planeación arrojó un puntaje de 20,2 (puntaje primera calificación); seguidamente se calificó la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, en la cual se obtuvo un puntaje 35,5 para un total de 55,7 con interpretación cualitativa **CON DEFICIENCIA**.

Para la vigencia 2019, la Matriz de Control Fiscal Interno se analizó bajo las mismas variables orientadas a evaluar los controles asociados a los riesgos, arrojando un puntaje de 20,2 (puntaje primera calificación), seguidamente se califica la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 49,0 para un total de 69,2 y con interpretación cualitativa de, Con Deficiencia, tal como se indica en la siguiente tabla:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	67,3	0,30	20,2
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	69,9	0,70	49,0
TOTAL		1,00	69,2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Informe de Gestión y desempeño institucional, vigencia 2018

En la siguiente tabla se presenta la evaluación referida:

Cuadro No. 31

Dimensión	Puntaje Entidad	Puntaje máximo grupo par
Componente de ambiente y control	52,8	77,8
Componente de gestión de riesgo	48,5	84,8
Componente de actividades de control	60,4	87,5
Componente de información y comunicación	65,7	84,1
Componentes de actividades de monitoreo	63,1	88,6

Fuente: Función Pública

Una vez evaluados los componentes, se determinó:

23. Hallazgo Administrativo

La Oficina de Control Interno programó y realizó el plan anual de auditorías internas para las vigencias 2018 y 2019, evidenciándose ausencia de papeles de trabajo y debilidades en la programación de las auditorías. No se evidenciaron planes de mejoramiento de auditorías efectuadas en 2019.

Lo anterior evidencia deficiencias en la aplicación de las normas relacionadas con el Sistema de Control Interno y de Calidad, en especial con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 87 de 1993 reglamentada por el Decreto 648 de 2017 y armonizada con los demás sistemas mediante el Decreto 1499 de 2017; lo anterior, por debilidades administrativas lo cual genera ineffectividad y riesgos en el cumplimiento de los objetivos.

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

3.3.1 Factores Evaluados

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Pradera Valle del Cauca, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es DESFAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,50	0,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,20	14,0
3. Gestión financiera	85,7	0,30	25,7
Calificación total		1,00	39,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz Evaluación de la Gestión
Elaboro: Equipo auditor

Este resultado corresponde a la vigencia del 2018 en el cual los factores evaluados alcanzaron 39,7 puntos de 80 requeridos como mínimo para calificarlo como favorable de acuerdo a la ponderación establecida para tal fin.

De igual forma se evaluó la vigencia 2019 para la cual el resultado es como sigue:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0
3. Gestión financiera	0,0	0,20	0,0
Calificación total		1,00	7,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz Evaluación de la Gestión
Elaboro: Equipo auditor

De acuerdo a los resultados referenciados en las matrices se tiene que el Municipio de Pradera Valle del Cauca, obtuvo una calificación **DEFAVORABLE**, en el componente de control financiero, para la vigencia 2019 con puntajes de 0,0 en los estados contables, 7,0 en gestión presupuestal y 0,0 en gestión financiera para un total de 7,0 puntos con lo cual no se aprueban los mínimos requeridos por el ente de control. Dicha calificación se da por la limitación al alcance de la auditoria en la fase de ejecución al no recibir la información financiera de la vigencia en cuestión, con corte a diciembre 31, sino a septiembre 30 de 2019, lo

que limito el poder emitir una opinión de la razonabilidad de los estados financieros para tal año.

3.3.1.1 Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencias 2018 y 2019, asimismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por el Municipio de Pradera Valle del Cauca, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a las vigencias en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión fue **CON SALVEDADES**, para la vigencia 2018 en razón a la evaluación de las siguientes variables.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	8.101.441.274
Índice de inconsistencias (%)	9,8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Dado el índice de inconsistencias que generaron subestimaciones y sobreestimaciones en los estados financieros por \$8.101.441.274 millones la entidad obtuvo una calificación de 90 puntos, que, para el rango de calificación, significa una opinión **CON SALVEDADES**, según las observaciones que se muestran más adelante.

Para la vigencia 2019 la entidad obtuvo como resultado de sus estados contables el siguiente puntaje:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Abstención

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para esta vigencia se dio una limitación al alcance de la auditoría en la fase de ejecución dado que la información presentada por la entidad correspondió al tercer trimestre del año, es decir con corte a 30 de septiembre, situación que imposibilitó contar con la información completa para su evaluación de la anualidad como corresponde en la evaluación de la gestión financiera, por tanto la opinión para dicha vigencia es **CON ABSTENCION**.

24. Hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria

La entidad no presentó la información financiera (estados contables) correspondiente a la vigencia 2019 con corte a diciembre 31 de dicho año, fue presentada con corte a septiembre 30 de 2019.

De acuerdo con la anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 001 del 22 de enero de 2016, en materia de rendición de cuentas será remitido al proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría Departamental del Valle.

Lo anterior se da por no tener al día y actualizada la información financiera de la entidad a diciembre 31 de 2019, con lo cual fue imposible entregar los estados financieros con dicho corte anual como lo establece el régimen de contabilidad pública.

En tal sentido se generó un impedimento en la evaluación de la información financiera de la entidad que permitiera al equipo auditor emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, con base en los hechos económicos y financieros registrados en la contabilidad y revelados en los mismos a diciembre 31 y que dieran cuenta de las actuaciones realizadas en la vigencia (un año, 2019).

ACTIVOS

Activo Corriente

Para el 2018 la entidad cerro con recursos en sus cuentas bancarias así:

Cuadro No.32

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA EFECTIVO 2018 En Millones	
TIPO DE CUENTA	VALOR LIBROS
Cuenta Corriente	2.370
Cuenta de Ahorro	57
Otros Depósitos	375
TOTAL	2.802

Fuente: Estados financieros M. Pradera

En la vigencia señalada el saldo de efectivo fue de \$2.802 millones que no se puede comparar con la vigencia 2017, dado que la Contaduría General de la Nación impartió como directriz de no realizar dicha comparación por cuanto se da como punto de partida las cifras iniciales, parágrafo 2 del artículo 4 de la resolución 484 de 2017.

Los recursos observados en las diferentes cuentas bancarias están conciliados a 31 de diciembre de 2018 y corresponden a recursos del sistema general de participaciones, regalías, recursos propios y de terceros.

Inversiones

Respecto de esta cuenta la entidad presenta en su balance recursos aplicados en inversiones durante las vigencias auditadas así:

Cuadro No 33

Municipio de Pradera Valle Inversiones En Miles		
NOMBRE CUENTA	VALOR LIBROS	
	2018	2019
Inversiones Patrimoniales	527.834	527.834
Total	527.834	527.834

Fuente: Estados financieros M. Pradera

Las inversiones corresponden a recursos colocados en acciones en la empresa de Acuavalle, cuyos dividendos no han sido certificados y reportados por la entidad donde se tienen las acciones, en tal sentido no se observa contabilizados en la cuenta de otros activos ni de ingresos en las vigencias auditadas, tampoco se indica si se ha presentado deterioro en esta inversión.

25. Hallazgo Administrativo

El municipio presenta inversiones patrimoniales sin generar rendimientos o utilidades en las vigencias 2018 y 2019. Las inversiones del estado son recursos que por su propósito financiero debe generar beneficios económicos que

coadyuven al logro de los fines estatales desde las políticas establecidas para tal fin.

La situación se presenta al no exigirse el traslado de los dividendos a las arcas del municipio, ni soportar documentalmente las decisiones tomadas por la empresa Acuavalle S.A., en términos de dividendos.

Lo anterior genera recursos ociosos que impactan las finanzas del Municipio dado que no están generando beneficio económico, observándose una gestión fiscal inadecuada.

Cartera

La cartera de los entes territoriales son recursos provenientes de la carga tributaria y no tributaria dentro de la competencia impositiva de orden legal que han generado derechos legalmente constituidos y los cuales se pueden reclamar, contabilizar y gestionar conforme a lo establecido en la ley 1066 de 2006, con el propósito de generar liquidez para el tesoro público y poder atender los planes y programas de gobierno en pro de la satisfacción de necesidades de la comunidad, en tal sentido la cartera de la entidad se presenta a continuación:

Cuadro No. 34

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	
Cuentas por Cobrar a Dic. 31 de 2018	
En Millones	
Cuentas	Valor
Vigencia actual	22.567
Vigencia anterior	20.254
Transferencias por cobrar	4.044
Otras cuentas por cobrar	26
Total CXC	46.891

Fuente: Estados financieros

La cartera de la entidad para la vigencia 2018, asciende a \$46.891 millones, de la cual \$42.821 millones corresponden a recursos propios, es decir por carga tributaria impuesta a los ciudadanos, en los diferentes impuestos Municipales, lo que corresponde al 91,3% del total de la cartera. En tal sentido se observa una gran acumulación de recursos año tras año que impactan directamente las finanzas del Municipio.

Para la vigencia 2019 el panorama solo se puede analizar a septiembre 30 de este año, dado que, a febrero de 2020, la entidad no entregó la información financiera de dicha vigencia.

No obstante, a septiembre la entidad mostro la siguiente cartera:

Cuadro No. 35

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	
Cuentas por Cobrar a sept.30 2019	
En Millones	
Cuentas	Valor
Vigencia actual	26.363
Ingresos no tributarios	21.615
Transferencias por cobrar	5.998
Otras cuentas por cobrar	50
Total CXC	54.026

Fuente: Estados financieros

En total al corte mencionado en el cuadro, la entidad muestra un total de cartera acumulada de \$54.026 millones de los cuales \$47.978 millones corresponden a impuestos municipales, es decir recursos propios, correspondiente al 88,8% del total de la cartera, se observa un promedio de \$20.000 millones de cartera fluctuante por año de vigencias anteriores, que no se tiene depurada ni ajustada a los estándares de las normas internacionales ordenados por la ley, como quiera que no se indica en los estados financieros el deterioro generado de un año a otro.

No obstante, lo anotado, la entidad muestra una gestión de cartera en los últimos dos años de la siguiente forma:

Gestión de cobro

Para la vigencia 2018 se realizaron 477 cobros persuasivos de los cuales 319 se realizaron en la zona urbana, 11 en la zona rural y 147 cobros persuasivos a predios que tienen una deuda mayor a 10 millones de pesos. En total se adelantaron acciones a fin de recuperar la cartera morosa de vigencias anteriores por un valor de \$4.986.305.330.

Acuerdos de pago

Se han realizado 52 acuerdos de pago por un valor total a recaudar de \$158.715.779

Cobro coactivo predial

En desarrollo del proceso de cobro coactivo, se revisaron los 152 títulos ejecutivos que se constituyeron en los años anteriores. En esta revisión se encontró que 35 de ellos han sido cancelados, 11 han realizado acuerdos de pago y 106 se enviaron por correo certificado para surtir la debida notificación y que no pierda el acto administrativo su fuerza de ejecutoria.

En cuanto a los títulos en firme, se realizaron 39 mandamientos de pago para continuar con el proceso coactivo por valor de \$129.222.902, para lograr que

realicen el pago o constituir un acuerdo de pago y así lograr su recaudo. Una vez finalizado el proceso mencionado anteriormente se constituyeron 35 títulos ejecutivos nuevos por concepto de \$1.066.857.324 a personas naturales y jurídicas que pertenecen al sector urbano y rural.

Vigencia 2019

Es importante mencionar que el proceso continuó realizándose de forma reiterada hasta la vigencia 2019, en la cual se pudo evidenciar con la continuación del cobro coactivo:

Acuerdos de pago

Se han realizado 68 acuerdos de pago por un valor total a recaudar de \$ 453.804.529.

Cobro coactivo predial

Dentro de los procesos de cobro coactivo, se revisaron los 152 títulos ejecutivos que se constituyeron en los años anteriores. En esta revisión se encontró que 35 de ellos ya han sido cancelados, 11 han realizado acuerdos de pago y 106 se enviaron por correo certificado para surtir la debida notificación y que no pierda el acto administrativo su fuerza de ejecutoria.

En cuanto a los títulos en firme, se realizaron 39 mandamientos de pago para continuar con el proceso coactivo por valor de \$129.222.902, para lograr que realicen el pago o constituir un acuerdo de pago y así lograr su recaudo. Una vez finalizado el proceso mencionado anteriormente se constituyeron 35 títulos ejecutivos nuevos por concepto de \$1.066.857.324, a personas naturales y jurídicas que pertenecen al sector urbano y rural.

Títulos ejecutivos

Es importante indicar que, a través del convenio 044 **C.V.C-ALCALDIA MUNICIPAL**, los abogados constituyeron 386 títulos ejecutivos a favor del municipio por valor total de \$3.833.368.965; dentro de los 386 títulos se han enviado la citación respectiva acorde al Estatuto tributario a 52 de ellos. Adicionalmente se han realizado 40 acuerdos de pago, se han recibido 15 devoluciones, notificado 72 de ellos mediante aviso, se ha logrado el recaudado total de 18 de ellos y se han realizado 69 mandamientos de pago.

Mandamientos de Pago

En cuanto a los mandamientos de pago se han elaborado 69, los cuales ascienden al valor de \$472.207.001, siguiendo su respectivo proceso.

No obstante, esta labor realizada desde lo administrativo y jurídico, la entidad no tiene cuantificado el valor recuperado de dichas acciones, lo que impide hacer un seguimiento, control y evaluación de los resultados obtenidos.

En líneas generales la cartera o deudores presenta una acumulación reiterativa y una gestión que todavía no arroja resultados óptimos, dado que falta su depuración y mayor eficacia en la recuperación de la misma.

26. Hallazgo Administrativo

El municipio presenta en su balance general una cartera acumulada que contiene cuentas por cobrar con más de 10 años de antigüedad y sin provisión o deterioro de la misma, según la nueva normatividad internacional.

La cartera de las entidades públicas debe estar en condiciones adecuadas de realización para obtener la liquidez necesaria en cumplimiento de los fines esenciales del estado ajustado a los principios de la función administrativa establecida en el artículo 209 de la constitución política de Colombia.

La situación de cartera morosa y en condiciones de prescripción por términos de avanzada edad, se debe a gestión deficiente de la administración, a la no depuración y ajuste contable de la misma, a cobros coactivos poco efectivos y a factores exógenos a la administración que han incidido en su cobrabilidad, ocasionando iliquidez o en su defecto pérdida de recursos en el evento de no tomar las medidas pertinentes, afectando la ejecución de planes, programas y proyectos de beneficio para la comunidad.

Lo anterior contraría lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ley 1066 de 2006 en materia de recuperación de cartera.

Propiedad planta y Equipo

Incluye las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública. A la propiedad planta y equipo se le aplica la depreciación por el método de línea recta y con una vida útil estimada, de acuerdo a los lineamientos de la Contaduría general de la Nación y las políticas contables del Municipio.

En esta cuenta la entidad presenta lo siguiente:

Cuadro No.36

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO En Millones	
Cuentas	Valor
Terrenos	1.949
Construcciones en curso	3.282
Edificaciones	6.061
Plantas ductos y túneles	108
Redes líneas y cables	3.811
Maquinaria y equipo	1.191
Muebles, enseres y equipo de oficina	283
Equipos de comunicación y computación	593
Equipos de transporte	1.036
TOTAL	18.314

Fuente: Estados financieros M. Pradera

Las cuentas más representativas son edificaciones con \$6.061 millones seguida de redes líneas y cables con \$3.811 millones y construcciones en curso con \$3.282 millones, sin dejar de indicar la importancia de las otras partidas.

No obstante, estas cuentas no están actualizadas en sus valores a través de un inventario riguroso, técnico y preciso, situación que impide tener certeza sobre el valor real de estos activos.

En la vigencia 2019 no se realizó análisis a esta cuenta en razón a la limitación al alcance dado en la fase de ejecución de la auditoría por la entrega de información parcial a septiembre 30 de la vigencia, situación que imposibilita pronunciarse sobre el estado de la misma y sus cambios registrados en la contabilidad.

Por otra parte, en el balance y notas a los estados financieros no se revelan los cambios producidos por la convergencia hacia las NICSP, si las hubo o no, en términos de ajustes, deterioros u otros, como el caso de las cuentas por cobrar, cuyos valores no están depurados y propiedad planta y equipo por lo ya mencionado en el párrafo anterior.

27. Hallazgo Administrativo

El municipio presenta en su balance general la cuenta de propiedad planta y equipo con subcuentas como terrenos rurales sin actualizar, muebles y enseres que fueron valorizados en \$102.228.904, vehículos en \$221.606.231, equipo de cómputo y comunicación en \$366.600.930, los cuales no han sido registrados con el nuevo valor en la contabilidad ni acondicionado a las normas de contabilidad internacional del sector público NICSP, conllevando subestimaciones en los estados financieros y cálculos de depreciación inadecuadas.

Lo anterior, no se ajusta a lo establecido en el régimen de contabilidad pública, Resolución No. 533 de 2015 y el artículo 3º de la Ley 610 de 2000.

La situación o condición de la propiedad planta y equipo se presenta debido a la ineficacia del comité de sostenimiento contable, a la no depuración de la cuenta en mención, al cumplimiento parcial de los procedimientos establecidos para el manejo de los activos fijos de la entidad, al incumplimiento del administrador del software SINAP, quien se ha negado a activar el módulo de inventarios.

Con lo expuesto se genera una subestimación de los estados financieros, afectando los indicadores financieros, dado que se toman cifras o valores que no son realizables en la práctica, afectando con ello la razonabilidad de los estados contables.

Otros Activos

Esta cuenta presenta la siguiente situación para las vigencias auditadas:

Cuadro No. 37

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	
OTROS ACTIVOS A DIC. 31 DE 2018	
En Millones	
Cuentas	Valor
Plan de activos para beneficio pos	20.124
Recursos entregados en administ	115
Depósitos entregados en garantía	3.289
TOTAL	23.528

Fuente: Estados financieros M. Pradera

Lo más representativo en el año 2018 de la cuenta otros activos tienen que ver con los recursos del FONPET, es decir de las pensiones de los funcionarios del Municipio la cual tiene un valor de \$20.124 millones según lo reportado por el fondo Nacional de pensiones territoriales en el año 2016, es decir que a la fecha este valor no está actualizado, generando subestimación de dicha cuenta.

Le sigue la cuenta de depósitos en garantías, que son recursos entregados al ente para ser administrados en el desarrollo de proyectos con recursos de la Nación.

Esta misma cuenta para el año 2019 no tiene análisis ni comparativo dado el alcance a la información entregada de manera parcial a septiembre 30 de dicha vigencia. Lo cual afecta el dictamen de los estados financieros a diciembre 31 de 2019.

Pasivos

Esta cuenta nos muestra las obligaciones a corto y largo plazo de la entidad que para las vigencias 2018 fue como sigue:

Cuadro No.38

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PASIVOS A DIC. 31 DE 2018 En Millones	
Cuentas	Valor
Cuentas por pagar	
Adquisición de bienes y servicios	905
Recursos a favor de terceros	1.017
Descuentos de nomina	135
Susidios asignados	192
Retención en la fuente e impuestos	30
Otras cuentas por pagar	880
Total	3.159

Fuente: Estados financieros M. Pradera

Lo más representativo en el pasivo en el 2018 es la cuenta recursos a favor de terceros por \$1.017 millones, seguido de adquisición de bienes y servicios por \$905 millones y otras cuentas por pagar por \$880 millones porción corriente; saldo a fin de periodo, valores tomados como línea base según lo prescrito por la Contaduría General de la Nación, por lo que no tiene comparativo frente al 2017 para conocer sus variaciones.

En el 2019 no se presentó la información a diciembre 31 de dicho año, sino a septiembre 30 de dicha vigencia, produciendo una limitación al alcance del proceso auditor, frente a la no entrega de dicha información, dado que la evaluación corresponde a una vigencia completa, no a ejercicios parciales.

Pasivos Estimados

Frente a esta cuenta la entidad debió registrar las estimaciones por litigios y demandas que de acuerdo a los criterios determinados por la oficina jurídica presenten mayor probabilidad de ser perdidos por el ente y por ende generar un impacto económico para esta. Tal situación no fue considerada en la vigencia 2018, dejando por fuera la contabilización de estos hechos económicos produciendo una subestimación a los estados financieros, en \$7.314 millones que corresponden a las pretensiones con gran probabilidad de perderse de los 14.784 millones en que están todas las demandas en contra de la entidad.

Patrimonio

Esta cuenta presenta el siguiente comportamiento en las vigencias auditadas:

Cuadro No 39

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PATRIMONIO En Millones	
PATRIMONIO	VALORES
Capital fiscal	76.947
Resultados del ejercicio	1.380
Impactos por la transición	(10.927)
Ganacias o pérdidas	3.289
Total Patrimonio	70.689

Fuente: Estados financieros M. Pradera

El patrimonio de la entidad no presento variaciones significativas en sus cuentas, más allá de las que señalan la cuenta de impacto por transición, esto en razón a la disminución de una vigencia a otra en \$10.927 millones cuya explicación son los ajustes por reclasificación, deterioro, entre otros aspectos indicados en la norma..

Aseguramiento

La entidad mostro pólizas de seguros, para bienes, de manejo, vehículos entre otras las cuales se adecuan a las necesidades de cubrimiento de riesgos por siniestros posibles.

3.1.1.1. Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación

El concepto de control interno contable como pronunciamiento sobre las medidas adoptadas por la entidad para salvaguardar la información financiera en todo su proceso, es analizada y evaluada de acuerdo a lo reportado por la entidad a la Contaduría General de la Nación, tomando como referencia la calificación que dicha entidad realiza y la realizada por el equipo auditor desde la evaluación de los diferentes aspectos del proceso contable.

En tal sentido se consultó la página de la Contaduría General de la Nación, específicamente en el CHIP, para conocer la evaluación realizada para los años 2018 y 2019, observándose que no se ha realizado evaluación del control interno contable por parte de la Contaduría General de la Nación, por tanto, no se hizo comparación frente a dicha evaluación y se tomó directamente desde la matriz del ente de control para tal fin; siendo el resultado el que se muestra a continuación.

Cuadro No. 40

Municipio de Pradera Valle del Cauca						
RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE						
VIGENCIA 2018						
COMPONENTES DEL S.C.I.C		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable
GENERALES	Nombre	3,10	ADECUADO	3,10	ADECUADO	3,21
ESPECIFICOS	Área del Activo	2,65	INSUFICIENTE	3,32	ADECUADO	
	Área del Pasivo	3,78	ADECUADO			
	Área del Patrimonio	3,00				
	Área de Cuentas de Resultado	3,83				
						ADECUADO

Fuente: Matriz Contraloría Departamental C.I

Según dicha evaluación la entidad presenta unas condiciones adecuadas en el sistema de control interno, calificadas en su componente así: Generales con 3,1 puntos de cinco posibles (5), de igual forma el componente específico con 3,32 puntos, donde el grupo más deficiente es el de los activos con un puntaje de 2,65

e interpretación de insuficiente, dadas las observaciones encontradas y expuestas en el cuerpo del informe a continuación. En tal sentido la calificación total es de 3,21 puntos y una interpretación de adecuado.

La mayor parte de cuentas por cobrar o cartera general del ente tienen una antigüedad superior a los diez años, lo que la hace incobrable.

Existen bienes en proceso de titularización sin incorporar a la contabilidad lo que no permite conocer que tiene la entidad como activos reales.

Falta implementar manuales de procesos, procedimientos para contabilidad y tesorería.

El proceso de conversión de la información financiera a NICSP, está en proceso de realización con medianos avances.

El diagnóstico realizado para la implementación es inadecuado desde el análisis y evaluación de cada cuenta que debió realizarse.

No se ha realizado un proceso de depuración contable adecuado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley 1739 de 2014, en tal sentido no se han adelantado las gestiones administrativas necesarias para cumplir lo antes citado, no obstante, las observaciones hechas por la contadora de la entidad al secretario de hacienda del Municipio.

La entidad no tiene conformado el comité de sostenibilidad contable, que haya validado los informes de la implementación de las NICSP.

No se ha establecido un mapa de riesgos contables de acuerdo a lo establecido en la resolución 193 de mayo 05 de 2016.

Falta Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable.

Las notas específicas a los estados financieros son muy generales, no tienen la especificidad requerida por los hechos o situaciones que han afectado las diferentes partidas, explicando en detalle dichos hechos y cuantificándolos.

Para la vigencia 2019 no se realizó evaluación de control interno desde la matriz, dado el alcance realizado a la entrega de la información, de esta vigencia la cual corresponde al tercer trimestre del año, con lo cual no se puede hacer una evaluación completa de la vigencia.

Estado de Resultados.

A través de este estado se revelan los hechos económicos y financieros que fueron fuentes de ingresos y egresos de la entidad en sus operaciones ordinarias y el cumplimiento de sus fines misionales. En tal sentido se presentan los siguientes resultados consolidados de las vigencias auditadas:

Cuadro No. 41

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	
INGRESOS	
En Millones	
Cuenta	VALORES
Ingresos fiscales	12.510
Impuestos	10.324
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	2.186
Transferencias	29.323
Sistema general de participaciones	13.371
Sistema general de regalías	2.358
Otras transferencias	13.594
Total Ingresos	41.833

Fuente: Estados financieros M.

En el cuadro se observa que la entidad en la vigencia 2018 tuvo ingresos por \$41.833 millones de los cuales hacen parte las transferencias por \$29.323 millones, lo que corresponde al 70% del valor total de los ingresos, mientras que los ingresos fiscales solo alcanzaron los \$12.510 millones entre impuestos tributarios y no tributarios, lo que corresponde al 29,9% del total de ingresos contabilizados, estos recursos no tienen punto de comparación con el año anterior, dado la directriz de la Contaduría General de la Nación.

Para el año 2019 no se realiza el análisis, dado el alcance realizado a la entrega de información parcial de dicha vigencia.

Gastos

Las cuentas de gastos nos muestran la aplicación de recursos del ente para cumplir sus propósitos en el desarrollo normal de su actividad, los cuales se dieron como sigue:

Cuadro No. 42

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA		
Gastos		
En Millones		
Cuenta	VALORES	% Participacion
Sueldos y salarios	2.549	21%
Contribuciones efectivas	800	7%
Aportes sobre la nomina	153	1%
Prestaciones sociales	813	7%
Gastos de personal diversos	214	2%
Generales	7.463	62%
Total G. de administracion	11.992	100%

Fuente: Estados financieros M. Pradera

En materia de gastos la entidad muestra como lo más representativo para la vigencia 2018, gastos generales muy elevados por valor de \$7.463 millones, lo que corresponde al 62% del total de gastos administrativos que fue de \$11.992 millones, en tal sentido se observa una aplicación de recursos sin el debido cuidado de austeridad.

Gasto Social

El **gasto social** es aquella partida de recursos que el Estado destina a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos. Las necesidades básicas son imprescindibles para lograr una vida digna, sana, prolongada, creativa y productiva.

Cuadro No. 43

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA		
Gasto social		
En Millones		
Cuenta	Vigencia 2018	
	VALORES	% Participacion
Educacion	1.546	6%
Salud	18.889	71%
Agua potable y saneamiento basico	1.053	4%
Recreacion y deporte	1.641	6%
Cultura	790	3%
Desarrollo comunitario y bienestar social	2.293	9%
Medio ambiente, agua potable y saneamiento basico	56	0,2%
Subsidios asignados	378	1%
Gasto social	26.646	100%

Fuente: Estados financieros M. Pradera

El cuadro nos permite observar que en el 2018 la mayor participación de recursos aplicados en inversión social se dio en el sector salud con \$18.889, millones lo que corresponde al 71% del total de la inversión que para la vigencia fue de \$26.646 millones. En este orden le siguió el sector de Desarrollo comunitario y bienestar social con \$2.293 millones, y una participación del 9%, mientras que el sector menos favorecido fue Medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, con

\$56 millones de inversión, cifra por lo demás baja para atender un sector estratégicamente importante para la vida de la comunidad del Municipio, observándose que solo alcanzo el 0,2% del total de la inversión, no obstante la entidad invirtió \$1.053 millones en agua potable y saneamiento básico, lo que corresponde al 4% del total de la inversión, la diferencia entre estas cuentas esta que en la primera se manejan proyectos de infraestructura y en la segunda de recuperación, adecuación y sostenibilidad del medio ambiente.

Avances en la implementación Normas Internacionales de Información Financiera NICSP

El Municipio de Pradera Valle durante el año 2018 y 2019 presenta deficiencias en el proceso de implementación de las Normas Internacionales para el Sector Publico en virtud de la resolución 533 del 8 de octubre de 2.015 de la Contaduría General de la Nación “por medio de la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones, dado que se realizó un diagnostico en el que no se tuvo en cuenta la valoración de los bienes muebles e inmuebles

En la vigencia 2109 no se realizó evaluación de los estados contables dado la limitación al alcance de la auditoria ya expuesto en ítem anteriores, lo que genero la abstención en la emisión de opinión a los estados financieros, por no contarse con la información financiera con corte a diciembre 31 de 2019, sino a septiembre 30 de este año.

3.1.2. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Pradera Valle del Cauca, el Control Presupuestal evaluado, obtuvo el concepto, **Con Deficiencias**, para la vigencia auditada 2018; con un puntaje de 70 puntos de 100 posibles.

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	70,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Para la vigencia 2019 el resultado obtenido según la matriz de evaluación de la gestión presupuestal es como sigue:

En esta vigencia la entidad obtuvo una calificación de 70 puntos según los criterios evaluados en la matriz de evaluación de la gestión, de los 100 posibles, obteniendo una opinión con Deficiencias.

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	70,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Por otra parte, la gestión presupuestal se evalúa teniendo en cuenta los siguientes criterios: la elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes para los entes territoriales. En tal sentido para las vigencias en mención los resultados fueron como sigue:

Programación y Elaboración

Normatividad que se tiene en cuenta para su elaboración:

El Municipio de Pradera Valle del Cauca sustenta su proceso presupuestal desde lo legal en el decreto ley 111 de 1996 (estatuto presupuestal), ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, estatuto presupuestal de la entidad, ley 358 de 1997 y demás normas concordantes; dando aplicabilidad adecuada de sus contenidos normativos.

Se verificó la metodología que articula el presupuesto con los demás elementos del sistema presupuestal. (Poai), plan financiero y Plan estratégico) en el que se observó que el presupuesto del Municipio de Pradera Valle se articula con el plan de inversiones y plan estratégico por programas, proyectos y actividades inicialmente, es decir desde su elaboración con lo cual se da cuenta de los recursos aplicados desde su fuente, logrando el desarrollo de la apropiación para la cual fue establecida.

Frente a si las metas, se trazan en función de la capacidad potencial fiscal del ente. (Ingresos tributarios y no tributarios).

Las metas proyectadas se ajustan a los recursos proyectados, (tanto de recursos propios como de fuentes externas) con el fin de guardar equilibrio económico y lograr los objetivos misionales. No obstante, se cuenta con un potencial importante de generación de recursos que no han sido gestionados adecuadamente para generar mayor efectividad en la obtención de recursos, situación que por más conservadora que parezca se deben ajustar dichas proyecciones a su capacidad

real de generación de recursos, en pro de mejorar la inversión en la comunidad a través de programas que atiendan las necesidades públicas.

En relación a la integración de los procesos, se observó que la entidad tiene todo el proceso presupuestal integrado con tesorería, contabilidad y rentas municipales, que permiten contar con información al alcance para la toma de decisiones, no obstante, en materia de fiscalización se tienen debilidades en el proceso que impiden una efectiva gestión de ingresos en los impuestos por la gestión lenta de la cartera, que requiere depuración, seguimiento y control permanente.

En materia de utilización de porcentajes reales y adiciones de crecimiento frente a la tendencia histórica y a la capacidad rentística potencial; la entidad cuenta con proyecciones ajustadas a los porcentajes de inflación y económicos mas no a su potencial rentístico, lo cual no permite tener un presupuesto ajustado a la realidad o comportamiento de dicho potencial, por el contrario se ajusta al histórico de las rentas del ente, situación que se puede mejorar a través de políticas más efectivas en materia de gestión fiscal para la generación de recursos, dado que siempre se proyecta por debajo de su capacidad real de recaudo.

Indicadores presupuestales de Ley.

Frente a este aspecto, no se manejan indicadores definidos por la propia entidad que permitan medir su generación de recursos, participación porcentual por rubros, en las rentas, de crecimiento, nivel de endeudamiento, generación de recursos, capacidad de inversión con recursos propios y demás indicadores que miden el comportamiento del mismo, de igual forma no se evidencia seguimiento y evaluación de los mismos a través de informes o documentos que evidencie que se tienen en cuenta para la toma de decisiones en materia financiera de acuerdo a los objetivos trazados.

Presentación y Aprobación

En Cuanto al cumplimiento de los diferentes momentos para la aprobación del presupuesto; El Municipio de Pradera Valle sigue adecuadamente los requisitos para su aprobación, desde su elaboración, formulación y presentación, de acuerdo a los planes de necesidades que permiten observar los momentos de su aprobación ajustados a lo establecido en la norma.

Modificación

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto como; adiciones y traslados fueron soportadas con sus diferentes actos administrativos (Decretos), e igualmente en los movimientos ordinarios se decreta la existencia y se aporta al

acto administrativo las certificaciones de la disponibilidad de los recursos para afectar las apropiaciones en sus modificaciones.

No obstante, en los traslados no se detallan para conocer la especificidad de la apropiación que afectan las modificaciones al PAC cuando se modifica el presupuesto de gastos y de ingresos en las adiciones, es decir que no se están haciendo las modificaciones al PAC, con lo cual se infiere que solo se elabora por cumplir un requisito.

Ejecución

La ejecución del presupuesto una vez aprobado se realiza en el programa, SINAP, versión 6.0. Se lleva al sistema para parametrizarlo, con base en los requerimientos por área de los bienes o servicios; se surten los procesos de ley para la adquisición del bien, licitación, contratación directa o la que sea, luego pasa a la etapa de afectación del presupuesto a partir de la expedición de CDP, RP, y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de la entidad y de ley con todos sus soportes. El sistema tiene parámetros de control para cada módulo, evitando manipulaciones inadecuadas. No obstante, se observa que no se toman medidas o acciones correctivas cuando los gastos superan los ingresos, generando altos déficit.

Evaluación

El seguimiento y evaluación del presupuesto de la entidad se realiza por medio del análisis general de las partidas del mismo, tanto en ingresos como en egresos, indicando su tendencia o comportamiento solamente desde los indicadores de ley 617; sin que haya una evaluación más específica desde indicadores propios, tal análisis se condensa en un informe trimestral para presentar al Concejo Municipal.

Cabe anotar que este informe tiene inconsistencias entre las cifras contenidas en él para la vigencia 2018 y las entregadas al equipo auditor, en los ingresos de recursos propios que se indican en el informe por \$9.629 millones recaudados y en el reporte al equipo auditor por \$10.906 millones, mostrando una diferencia de \$1.277 millones, valores significativos que no fueron explicados por la administración.

En materia de evaluación y seguimiento se observó falta de mayores análisis documentados que lleven a actuaciones concretas en materia de mejoramiento presupuestal para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones y mejorar su generación y aplicación de recursos

Comportamiento del Presupuesto

Ingresos

Desde el presupuesto el comportamiento de los ingresos se dio en los dos años como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 44
Municipio de Pradera Valle Del Cauca
INFORMACION PRESUPUESTAL
INGRESOS
Valores En Millones

Concepto	2018		2019		Variación Ppto Eejcutado 16 vs 19	Variación Ppto Eejcutado vs aprobado 2018	Variación Ppto Eejcutado vs aprobado 2019
	APROBADO	EJECUTADO	APROBADO	EJECUTADO	%	%	%
INGRESOS CORRIENTES							
Recursos Propios	9.708	10.906	11.169	11.123	2	12	0
Tributarios	9.466	10.488	10.836	10.738	2	11	-1
No tributarios,	242	418	333	385	-8	73	16
OTROS INGRESOS							
No tributarios; Recursos de terceros	1.972	2.835	2.090	3.069	8	44	47
Transferencias	23.015	22.813	21.381	27.148	19	-1	27
Nacion	22.761	21.158	21.081	24.432	15	-7	16
Dpto	254	1.655	300	2.716	64	552	805
EMPRESTITO	-	3.014	-	-	-100		
INGRESOS DE CAPITAL	-	1.629	12	4.973	205		41342
REGALIAS	-	1.637	-	-	-100		
TOTA INGRESOS	34.695	42.655	34.652	46.313	9	23	34

Fuente: Secretaria de Presupuesto Mpio Pradera Valle

Los Ingresos presupuestados del Municipio, para la vigencia 2018 fueron de \$34.695 millones, los cuales tuvieron una ejecución de \$42.655 millones, es decir que su variación fue de \$7.960 millones de más, lo que corresponde al 23%, de aumento, de esta variación se destacan dentro de los recursos propios los impuestos no tributarios con el 73% de aumento, no obstante se observa que dicho aumento no obedece a una política de crecimiento económico por gestión con base en el potencial rentístico que tiene el Municipio, situación que se refleja en el año siguiente 2019 en el que se disminuye ostensiblemente al caer los ingresos tributarios en un 1% y los no tributarios al 16%, mientras que se disminuye también en este año de las transferencias en un 1% frente al 2018.

En la vigencia 2019, el presupuesto de ingresos tuvo un aumento de \$11.661 millones entre lo ejecutado y lo presupuestado, dado que se aforo en \$34.652 millones y se ejecutaron o ingresaron \$46.313 millones lo que significa un crecimiento del 34%, frente a la vigencia anterior; presentando un aumento del 11%. Los crecimientos en las vigencias auditadas, como se anotó antes, no corresponden a una proyección con base en el potencial del ente, ni de recuperación propiamente dicha de cartera, dada su alta acumulación ya indicada en la cuenta de la misma, observándose un esfuerzo fiscal deficiente.

Por otra parte, se observa en el 2019 un aumento significativo en los recursos de capital que se proyectaron en 12 millones y se ejecutaron \$4.973 millones,

indicando una planeación financiera inadecuada, dado que los ingresos de capital se conocen previamente al cierre de la vigencia porque son saldos de recursos no ejecutados, por lo que debieran estar aforados desde el comienzo de la vigencia.

Gastos

En cuanto a los gastos, la situación fue como se muestra a continuación:

Cuadro No. 45
Municipio de Pradera Valle Del Cauca
INFORMACION PRESUPUESTAL
GASTOS
Valores En Millones

Concepto	2018		2019		Variación Ppto Eejcutado 18 vs 19	Variación Ppto Eejcutado vs aprobado 2018	Variación Ppto Eejcutado vs aprobado 2019
	APROBADO	EJECUTADO	APROBADO	EJECUTADO	%	%	%
Funcionamiento	7.233	7.074	7.092	8.449	19	-2	19
Personal	4.177	4.071	5.006	5.114	26	-3	2
G. Generales	736	872	1.044	1.028	18	18	-2
Otros	2.320	2.131	1.042	2.307	8	-8	121
Inversion	27.462	39.993	25.982	40.553	1	46	56
Salud	18.374	21.183	16.782	21.769	3	15	30
Educación	1.663	1.715	1.602	1.479	-14	3	-8
Vivienda	123	0	262	57		-100	-78
Medio ambiente	110	51	140	398	680	-54	184
Infraestructura	502	3.303	510	4.572	38	558	796
Otros	6.690	13.741	6.686	12.278	-11	105	84
Servicio de la deuda	0	42	578	362	762		-37
Regalias	0	2.835	0	119	-96		
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	34.695	49.944	33.652	49.483	-1	44	47

Fuente: Secretaria de Presupuesto Mpio Pradera Valle

En términos de proyección versus ejecución de la vigencia 2018, la entidad aumento en 44% lo ejecutado frente a lo proyectado, es decir que ejecuto mayores gastos de lo que tenía programado, generando de esta manera un déficit presupuestal por \$7.289 millones. Se observa aumentos en los gastos generales de funcionamiento del orden del 18%, lo que corresponde a \$136 millones, de igual forma en inversión los aumentos significativos se dieron en otros sectores el cual estaba proyectado en \$6.690 millones y se ejecutaron \$13.741, ejecutándose \$7.051 millones por encima de lo proyectado, en esta misma línea el sector infraestructura paso de \$502 millones proyectado a \$3.303 millones; teniendo un aumento en ejecución de \$3.251 millones y finalmente el sector salud que paso de \$18.374 millones a \$21.183, aumentando en \$2.809 millones, con lo cual se puede inferir una planeación financiera inadecuada, no ajustada a los recursos generados en la vigencia y las transferencias proyectadas, para ser atendida dicha inversión.

De igual forma para la vigencia 2019 se observa que aumento su ejecución de gastos en \$15.831 millones, al proyectarse \$34.652 millones de egresos y ejecutarse \$49.483 millones, cifra menor a la vigencia anterior en -1%; para esta vigencia aparecen aumentos importantes en las apropiaciones de inversión en

otros sectores al pasar de \$6.686 millones a \$12.278 millones, lo que equivale a un aumento del 83.6% entre lo proyectado y lo ejecutado, en este mismo orden en salud se pasó de \$16.782 millones a \$21.769 millones con lo cual se incrementó en un 30% frente a lo proyectado para esta vigencia.

La ejecución de gastos de \$49.483 millones frente a los ingresos ejecutados que fueron de \$46.313 millones, generó un déficit presupuestal de \$3.170 millones, déficit justificado por la no ejecución o ingreso de los recursos por transferencias para proyectos cofinanciados desde lo nacional.

Desde los indicadores presupuestales se observó el siguiente comportamiento del presupuesto y su incidencia administrativa, así:

1) **Autofinanciación del funcionamiento:**

En el 2018

$$\text{AF} = \text{Gasto de Funcionamiento} / \text{Ingresos corrientes Propios} \\ = \$7.074 / 10.906 = 64,9\%$$

Este indicador muestra que del total de los ingresos propios se aplica el 64,9% en gasto de funcionamiento, dejando un margen del 35,1% para inversión con esta fuente, lo que corresponde a \$3.828 millones, situación ineficiente, dado que la misión del ente es resolver las necesidades de la comunidad, con la aplicación de recursos propios. Es preciso anotar que en estos gastos de funcionamiento se incluyen los gastos o transferencia de ley del Concejo municipal y la personería.

En el 2109

$$\text{AF} = \text{Gasto de Funcionamiento} / \text{Ingresos corrientes Propios} \\ = \$8.449 / 11.123 = 75,9\%$$

Para esta vigencia se aplicó el 75,9% de los recursos propios en funcionamiento, aumentando frente al año anterior en 11%, en tal sentido se observa que se dejaron recursos del 24,1% para inversión, lo que equivale a \$2,681 millones disminuyendo lo aplicado en el año anterior.

Así las cosas, se observa que la entidad genera los recursos suficientes para atender sus gastos de funcionamiento desde la generación de recursos propios, no obstante estos gastos superan el 50% de los ingresos propios, lo que indica que el excedente es escaso para tener una inversión adecuada frente a la atención de las necesidades de la población que es lo que se espera desde la generación de recursos propios.

Generación de Recursos propios.

2018

GRP = Ingresos operacionales / Ingresos Totales

GR 10.906/ 42,655 = 25,6%

2019

GRP = Ingresos operacionales / Ingresos Totales

GR 11.123 / 46.313= 24%

Este indicador nos permite observar en que porcentaje la entidad ha alcanzado generar recursos propios desde su propio esfuerzo y en relación al total de los ingresos corrientes que maneja. En tal sentido se observa que del total de los ingresos la entidad genero ingresos del 25,6% del total de los mismos para el 2018, mientras que para el 2019 fue del 24%, disminuyendo para esta vigencia en un 1,6%.

No obstante, la entidad tiene recursos acumulados por cobrar en valores significativos que deben ser mejor gestionados para aumentar sus ingresos propios.

Magnitud de la Inversión

2018

MI= Inversión / Gastos totales

MI=39.993 / 49.944 = 80%

La magnitud de la inversión frente a los gastos totales alcanzó para la vigencia 2018 un 80% la cual incluye los recursos vía transferencias de la vigencia en cuestión y recursos del balance por este concepto de la vigencia anterior.

Para 2019

MI= Inversión / Gastos totales

MI= 40.553/49.483=81,9%

La magnitud de la inversión frente a los gastos totales alcanzó para la vigencia 2019 un 81,9% la cual incluye los recursos vía transferencias de la vigencia en cuestión y recursos del balance por este concepto de la vigencia anterior

Inversión con recursos propios.

Para el 2018 fue como sigue:

MI= Total Inversión - (total gastos funcionamiento- transferencias- recursos de capital - regalías) / Gastos totales

$$MI = (39.993 - 7.074 - 22.813 - 1.629 - 1.637) / 47.109 =$$

$$MI = 6.840 / 47.109 = 14,5\%$$

De igual forma para esta vigencia la magnitud de inversión fue del 14,5% con recursos propios que equivale a \$6.840 millones, es preciso anotar que en estos recursos se incluyen los recursos del empréstito por 3.014 millones mostrando una inversión deficiente para poder atender las necesidades de la población Pradereña.

Para el 2019 fue como sigue:

MI= Total Inversión - (total gastos funcionamiento- transferencias- ingresos de capital) / Gastos totales

$$MI = (40.553) - 8.449 - 27.148 - 4.973 / 49.483 =$$

$$MI = -17 / 49.483 = -0,0\%$$

La magnitud de la inversión en esta vigencia fue negativa, no tuvo inversión desde los recursos propios.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

EL Municipio de Pradera, elaboro marco fiscal de mediano plazo, atendiendo lo establecido en la ley 819 de 2003, cumpliendo con las proyecciones de acuerdo a los ingresos y gastos del ente, no obstante, se requiere de mejor seguimiento, evaluación y control de esta herramienta para que sirva de apoyo en la toma de decisiones financieras para el Municipio.

Cumplimiento de la ley 617 de 2000

Para la vigencia 2018 y 2019 la entidad presenta un comportamiento de sus gastos frente a los ingresos corrientes de libre destinación en cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin, como se indica a continuación:

Cuadro No. 46
MUNICIPIO DE VALLE DEL CAUCA
CUMPLIMIENTO LEY 617-200

Vigencia 2018	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.763.595.517
TRIBUTARIOS	8.907.370.422
Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público	96.170.765
Impuesto Predial Unificado	4.275.198.646
Impuesto de Industria y Comercio	3.498.619.523
Avisos y Tableros	94.878.011
Impuesto de Delineación	28.261.477
Sobretasa a la Gasolina	914.242.000
NO TRIBUTARIOS	1.856.225.095

Multas y sanciones (No incluye multas de tránsito y transporte, ni multas establecidas en el Código Nacional de Policía-desagregar o especificar)	409.068.347
De gobierno	15.229.482
Intereses moratorios	380.942.867
Sanciones tributarias	12.895.998
Venta de bienes y servicios	8.220.000
Plaza de Mercado	8.220.000
Transferencias	1.364.926.303
SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5, 6	1.117.919.503
Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	102.250.599
De vehículos Automotores	144.756.201
Otros Ingresos No Tributarios (desagregar o especificar)	74.010.445
Otros (Certificados - Constancias y Devoluciones)	74.010.445

En pesos \$

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BASE PARA EL INDICADOR	5.304.345.429
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.653.803.721
Total Gastos de Funcionamiento - Administración Central	6.369.059.364
Total Gastos de Funcionamiento - Secretaría de Salud (municipios certificados)	284.744.357
(-) De concejales (mpios cat. 4, 5, 6 - Ley 1148 de 2007)	18.397.200
(-) Póliza de seguro de salud y vida de concejales (mpios cat. 4, 5, 6 - Ley 1148 de 2007)	7.000.000
(-) Auxilio de transporte (mpios cat. 4, 5, 6 - Ley 1368 de 2009)	3.658.620
(-) Cuotas partes de mesada pensional	4.634.890
(-) Transferencias a la Policía Nacional para gastos de administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas	2.346.921
(-) Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	1.089.740.166
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	223.680.495

Categoría del municipio	6
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	10.763.595.517
2. Gastos de Funcionamiento	5.304.345.429
Indicador (2/1)	49,3%

La relación gastos de funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación, fue del con el artículo 6 de la ley 617 de 2000

CUMPLE

Con base en los ingresos reportados en el cuadro, y los gastos de funcionamiento la entidad tiene un indicador para ley 617 de 2000 de 49,3% para 2018 con lo cual se cumple con el parámetro establecido para las entidades territoriales de categoría 6, el cual es del 80%.

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE

En cuanto a las transferencias al Concejo Municipal la entidad presenta lo siguiente para la vigencia 2018:

Cuadro No. 47

CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA Cumplimiento ley 617 de 2000 Vigencia 2018	
Número de concejales	13
No. de sesiones permitidas según la ley	90
Cantidad de sesiones realizadas	90
Valor honorarios permitidos por la ley para cada sesión	120.629
Valor honorarios pagados por cada sesión	120.625

HONORARIOS	En pesos \$
Monto máximo legal (según la categoría del municipio y sesiones max. permitidas)	141.135.930
Monto máximo liquidado (según la categoría del municipio y sesiones realizadas)	141.131.250
Transferencia realizada	138.236.250
Diferencia	2.899.680
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.5% Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD	161.453.933
Transferencia realizada	157.475.000
Diferencia	3.978.933
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

TOTAL GASTOS CONCEJO	
Monto máximo permitido	302.589.863
Transferencia realizada	295.711.250
Diferencia	6.878.613
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

En materia de transferencias al Concejo Municipal, la entidad cuenta con 13 concejales, valor de honorarios máximo de ley \$141.135.930 para 2018, de lo cual se transfirió \$138.236.250.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, la ley aprueba un valor de \$161.453.933 millones para 2018, de lo cual se giró \$295.711.250 millones, con lo cual se observa un cumplimiento ajustado a la norma tanto en honorarios como en gastos para funcionamiento de dicha corporación.

Transferencias a Personería

El municipio de Pradera Valle del Cauca, dio cumplimiento a las transferencias de ley para la Personería Municipal tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 48

PERSONERIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA Cumplimiento ley 617 de 2000 Vigencia 2018	
Valor salario mínimo año 2018	781.242,0
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	150,0
Monto máximo permitido	117.186.300
Transferencia realizada	117.186.200
Diferencia	100
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Como se observa, la ley ordeno que de acuerdo al salario mínimo el aporte se hiciera en tal referencia, es decir en salarios mínimos del orden de 150 SMLV con

lo cual el monto total sería de \$117.186.300 millones, giro que se cumplió a cabalidad para la vigencia 2018. En tal sentido se dio cumplimiento a lo establecido legalmente.

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2019 la entidad presenta un comportamiento de sus gastos frente a los ingresos corrientes de libre destinación en cumplimiento de la normatividad establecida para tal fin, como se indica a continuación:

Cuadro No. 49

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2019	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.763.466.361
TRIBUTARIOS	8.752.240.599
Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público	134.717.699
Impuesto Predial Unificado	4.339.938.990
Impuesto de Industria y Comercio	3.113.940.991
Avisos y Tableros	110.240.067
Impuesto de Delineación	87.754.852
Sobretasa a la Gasolina	965.648.000
NO TRIBUTARIOS	2.011.225.762
Multas y sanciones (No incluye multas de tránsito y transporte, ni multas establecidas en el Código Nacional de Policía- desagregar o especificar)	372.713.234
De gobierno	11.130.461
Intereses moratorios	351.854.081
Sanciones tributarias	9.728.692
Venta de bienes y servicios	12.040.000
Plaza de Mercado	12.040.000
Transferencias	1.621.830.386
SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5, 6	1.397.162.760
Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	90.478.465
De vehículos Automotores	134.189.161
Otros Ingresos No Tributarios (desagregar o especificar)	4.642.142
Otros (Certificados - Constancias y Devoluciones)	4.642.142

En pesos \$	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BASE PARA EL INDICADOR	6.435.587.272
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.028.415.545
Total Gastos de Funcionamiento - Administración Central	7.730.214.301
Total Gastos de Funcionamiento - Secretaría de Salud (municipios certificados)	298.201.244
(-) De concejales (mpios cat. 4, 5, 6 - Ley 1148 de 2007)	27.771.100
(-) Póliza de seguro de salud y vida de concejales (mpios cat. 4, 5, 6 - Ley 1148 de 2007)	7.000.000
(-) Auxilio de transporte (mpios cat. 4, 5, 6 - Ley 1368 de 2009)	3.007.620
(-) Cuotas partes de mesada pensional	94.917.892
(-) Transferencias a la Policía Nacional para gastos de administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas	14.787.008
(-) Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	1.215.927.099
(-) Transferencia cuerpo de bomberos	229.417.554

Categoría del municipio	6
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	10.763.466.361
2. Gastos de Funcionamiento	6.435.587.272
Indicador (2/1)	59,8%

La relación gastos de funcionamiento/Ingresos Corrientes de Libre Destinación, fue del con el artículo 6 de la Ley 617/2000.

CUMPLE

Con base en los ingresos reportados en el cuadro, y los gastos de funcionamiento la entidad tiene un indicador para ley 617 de 2000 de 59,8% para 2019, con lo cual

se cumple con el parámetro establecido para las entidades territoriales de categoría 6, el cual es del 80%.

CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE

En cuanto a las transferencias al Concejo Municipal la entidad presenta lo siguiente para la vigencia **2019**:

Cuadro No. 50	
CONCEJO MUICIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	
VIGENCIA 2019	
Número de concejales	13
No. de sesiones permitidas según la ley	90
Cantidad de sesiones realizadas	90
Valor honorarios permitidos por la ley para cada sesión	124.460
Valor honorarios pagados por cada sesión	124.460
HONORARIOS	
En pesos \$	
Monto maximo legal (según la categoría del municipio y sesiones max. permitidas)	145.618.200
Monto maximo liquidado (según la categoría del municipio y sesiones realizadas)	145.618.200
Transferencia realizada	144.254.935
Diferencia	1.363.265,00
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.5% Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD	161.451.995
Transferencia realizada	152.729.369
Diferencia	8.722.626
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE
TOTAL GASTOS CONCEJO	
Monto maximo permitido	307.070.195
Transferencia realizada	296.984.304
Diferencia	10.085.891
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

En materia de transferencias al Concejo Municipal, la entidad cuenta con 13 concejales, valor de honorarios de máximo de ley \$145.618.200 para 2019, valor que se transfirió por \$144.254.935 millones en esta vigencia.

En cuanto a los gastos de funcionamiento, la ley aprueba un valor de \$161.451.995 millones para 2019, de lo cual se giró \$152.729.369 millones; valores girados al concejo con lo cual se observa un cumplimiento ajustado a la norma tanto en honorarios como en gastos para funcionamiento de dicha corporación.

En total permitido es de \$307.070.195 millones, se transfirieron \$296.984.304 millones, presentándose diferencia no transferida de \$10.085.891 millones, en tal sentido se cumplió con la transferencia a esta corporación.

Deuda Pública

El Municipio de Pradera Valle, presenta una deuda pública como se muestra a continuación:

Cuadro No. 51

MUNICIPIO DE VALLE DEL CAUCA									
DEUDA PUBLICA									
ENTIDAD FINANCIERA: INFIVALLE									
VALOR EMPRESTITO: \$7.000.000.000									
SECTOR	RENTA GARANTIA	TIPO DE DEUDA	DESCRIPCION OBJETO PROYECTO	FECHA FIRMA CONTRATO	Monto aprobado	Desembo Iso 2018	Desembo Iso 2019	Total Desembo Iso	SALDO DEUDA
SALUD	R. PROPIO S, SGP L. D. L. INVERSION	INTERNA	CONST. SALA DE URGENCIAS H. SAN ROQUE	10/04/2018	\$ 2.238	\$ 895	\$ 175	\$ 1.070	\$ 1.168
R. Y DEPORTE			MEJORAMIENTO ESTADIO SALUSTIO REYES		\$ 2.000	\$ 876	\$ 1.102	\$ 1.978	\$ 22
DESARROLLO COM.			REMODELACION PARQUE PRINCIPAL		\$ 3.084	\$ 1.234	\$ 1.664	\$ 2.898	\$ 187
Total					\$ 7.322	\$ 3.005	\$ 2.941	\$ 5.946	\$ 1.377

Fuente: contabilidad

Para la vigencia 2018 se contrajo una deuda con INFIVALLE, por valor de \$7.000 millones, para atender varios proyectos de obra, Sala de urgencias del Hospital San Roque, Mejoramiento del estadio Municipal y la remodelación del parque principal los cuales se han desembolsado en el 2018 \$3.005 millones y en el 2019 \$2.941 millones, este empréstito tuvo la aprobación del ente de control desde la evaluación de su capacidad de endeudamiento y se ha cumplido con sus pagos adecuadamente hasta la fecha.

Cierre Fiscal 2018

Una vez analizado el cierre fiscal del Municipio de Pradera Valle, los resultados se dieron como sigue:

Frente al resultado fiscal para la vigencia en mención se observó:

Cuadro No. 52

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2018										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	20.201.860.059	1.629.319.389	19.367.471.099	41.198.650.547	19.595.696.826	0	1.103.057.726	19.367.490.981	40.066.245.533	1.132.405.014
Fuente: S. Hacienda Mpal										

El Municipio de Pradera Valle, para la vigencia 2018 ejecutó ingresos por cuarenta y un mil ciento novena y ocho millones (\$41.198 millones) y comprometió gastos por Cuarenta mil sesenta y seis mil millones (\$40.066 millones), generando un resultado fiscal positivo de mil ciento treinta y dos millones (\$1.132 millones). Este resultado involucro recursos propios y transferencias de la nación cuya porción es mayor como se anotó en la sección de presupuesto, significando que dicho resultado corresponde a recursos de esta naturaleza.

En cuanto a los excedentes de tesorería y presupuesto, la entidad presento el siguiente resultado:

Cuadro No. 53

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2018									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
41.198.650.547	0	19.595.696.826	0	21.602.953.721	2.235.462.738	0	0	2.235.462.738	-19.367.490.983

Fuente: S. Hacienda Mpal

El Municipio presento unos ingresos de \$41.199 millones que, al restársele los depósitos judiciales y pagos efectivos propios de su operación, por \$19.596 millones arroja un resultado de \$21.603 millones; este valor al ser confrontado por el saldo de tesorería que fue de \$2.235 millones, da una diferencia de \$19.367 millones que corresponden a pagos sin flujo de efectivo.

Recursos a incorporar

En cuanto a este aspecto la entidad mostro el siguiente resultado:

Cuadro No. 54

MUNICIPIO PRADERA VALLE DEL CAUCA						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2018						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	793.663.099	573.615.540	0	0	220.047.559	
Fondos Especiales	32.859.778		0	0	32.859.778	
TOTAL S.G.P	1.219.297.112	529.442.185	0	0	689.854.927	
Regalías	3.626.911		0	0	3.626.911	
Recursos con Dest. Especific	0		0	0	0	
Otras D.E	186.015.838		0	0	186.015.838	
Recaudos a Favor de Terceros	0		0	0	0	
Totales	2.235.462.738	1.103.057.725	0	0	1.132.405.013	

Fuente: S. Hacienda Mpal

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro, se observó un saldo en el estado del tesoro de \$2.235 millones, los cuales una vez descontadas las reservas presupuestales por \$1.103 millones pertenecientes a otras fuentes de destinación específica y a recaudos para terceros, deja un excedente de \$1.132 millones como superávit para incorporar al presupuesto de la vigencia 2019, situación que se atendió mediante sendos actos administrativos correspondientes, en distintas fechas de la vigencias, situación que muestra un manejo inadecuado de los recursos, toda vez que estos quedaron en tesorería y debieron adicionarse en un solo acto administrativo.

Cierre 2019

Una vez validado el cierre fiscal del Municipio de Pradera Valle, los resultados se dieron como sigue:

Frente al resultado fiscal para la vigencia en mención se observó:

Cuadro No. 55

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	20.159.206.227	4.973.303.959	21.181.236.980	46.313.747.166	22.885.654.770	684.353.604	543.066.937	21.181.236.980	45.294.312.291	1.019.434.875

Fuente: S. Hacienda Mpal

El Municipio de Pradera Valle, para la vigencia 2019 ejecutó ingresos por cuarenta y seis mil treientos trece millones (\$46.113 millones) y comprometió gastos por Cuarenta y seis mil 294 millones (\$46.294) millones, generando un resultado fiscal positivo de mil diecinueve millones (\$1.019 millones). Este resultado involucro

recursos propios y transferencias de la nación cuya porción es mayor como se anotó en la sección de presupuesto, significando que dicho resultado corresponde a recursos de esta naturaleza

En cuanto a los excedentes de tesorería y presupuesto, la entidad presento el siguiente resultado:

Cuadro No. 56

MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
46.313.747.167	0	22.885.654.771	0	23.428.092.396	2.716.366.217	658.064.421	0	2.058.301.796	-21.369.790.600

Fuente: Hacienda Municipal

El Municipio presento unos ingresos de \$46.313 millones que al restársele los depósitos judiciales y pagos efectivos propios de su operación, por \$22.886 millones arroja un resultado de \$23.428 millones; este valor al ser confrontado con el saldo de tesorería que fue de \$2.058 millones, da una diferencia de \$21.370 millones que corresponden a pagos sin flujo de efectivo de \$21.181 millones, con lo cual se genera un excedente de \$189 millones no fueron sustentados por la entidad en el acta de cierre a que corresponden.

Recursos a incorporar

En cuanto a este aspecto la entidad mostro el siguiente resultado:

Cuadro No. 57

MUNICIPIO VALLE DEL CAUCA						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superávit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Déficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	544.845.435	311.693.462	596.361.587	0		-363.209.614
Fondos Especiales	102.604.001		0	0	102.604.001	
TOTAL S.G.P	561.122.466	231.373.474	0	0	329.748.992	
Regalias	14.402.744	0	0	0	14.402.744	
Recursos con Dest. Especific	0	0	0	0	0	
Otras D.E	835.327.149	0	0	0	835.327.149	
Recaudos a Favor de Terceros	658.064.421	0	87.992.017	0	570.072.404	
Totales	2.716.366.216	543.066.936	684.353.604	0	1.852.155.290	-363.209.614

Fuente: Hacienda Municipal

Al evaluarse los recursos a incorporar al presupuesto de 2020 de los que hacen parte las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro, se observó un saldo en el estado del tesoro de \$2.716 millones, los cuales una vez descontado las reservas presupuestales por \$543 millones pertenecientes

a recursos propios y SGP y las cuentas por pagar por \$684 millones, correspondientes a recursos propios y recursos a favor de terceros deja un excedente de \$1.852 millones como superávit para incorporar al presupuesto de la vigencia 2020, excedente que no es coherente con el decretado como superávit en el decreto 110 de diciembre 31 de 2019 en el cual aparece superávit por \$1.058 millones, generándose una diferencia de \$794 millones, de lo anterior se infiere un inadecuado cierre fiscal al certificarse mediante un acto administrativo, cifras que no corresponden a la realidad tesimal del Municipio.

De igual forma el resultado de los recursos a incorporar no es coherente con el resultado fiscal, este último fue por \$1.019 millones y el primero por \$1.852 millones, con lo cual se genera una diferencia de \$833 millones de más en tesorería, los cuales no son explicados en el cierre a que corresponden.

Por otra parte, se observa que la entidad presenta déficit en recursos propios por valor de \$363 millones, es decir que realizó compromisos sin tener recursos para responder por ellos, quedando cuentas sin el respectivo flujo de caja para atenderlos.

Se observó que los excedentes o superávit a incorporar en las vigencias siguientes no se hacen en un solo acto administrativo al comienzo de año, sino durante la vigencia, con lo cual se pierde el control oportuno de la incorporación de dichos recursos al presupuesto, haciéndose una mala práctica y planeación deficiente del mismo.

Conclusión de la Gestión presupuestal

El Municipio de Pradera Valle del Cauca presenta una gestión presupuestal deficiente, con generación ineficiente de recursos, sin evaluación y seguimientos documentados que sean utilizados para la toma de decisiones, con crecimientos porcentuales sin ajustar a la realidad potencial de la entidad y con inefectiva gestión de la cartera generada por los tributos que maneja, sin aplicación de indicadores propios que permitan su evaluación y control permanente, con alta dependencia de las transferencias de la nación e ineficiente generación de recursos propios, conllevando con ello a una pereza fiscal, por otra parte el COMFIS, no cumple totalmente su función de evaluador, orientador y analista del presupuesto del Municipio.

28. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.

El presupuesto del municipio presenta manejo inadecuado e ineficiente en su ejecución, control, evaluación y seguimiento. Tal situación desatiende lo establecido en el Estatuto Presupuestal (Decreto 111 de 1996), en su artículo 71, el cual establece: “todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones

presupuestales (...). En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del Comfis o por quien éste delegue...". De igual forma los artículos 26 y 73 del Estatuto, este último en cuanto a las deficiencias en la elaboración y ejecución del PAC.

La condición antes señalada de debe a que el COMFIS no cumple con las funciones de:

1. Aprobar, modificar y evaluar el plan financiero de la entidad, previa su presentación al COMPES y ordenar las medidas para su estricto cumplimiento.
2. Analizar y conceptuar sobre las implicaciones fiscales del plan operativo anual de inversiones previa presentación al COMPES.
3. Determinar las metas financieras para la elaboración del programa anual mensualizado de caja del municipio.

Estas funciones no se observan cumplidas en las actas del COMFIS; por el contrario, en ellas se observa presentación y aprobación de modificaciones, incrementos tanto de presupuesto como de PAC, mas no lo ya señalado. De igual forma, no se cuenta con indicadores propios de seguimiento y evaluación del presupuesto, no se toman las medidas pertinentes cuando los gastos superan las proyecciones de las rentas y no se realizan las modificaciones al PAC en concordancia con las modificaciones realizadas al presupuesto.

Con lo anterior se generó déficit presupuestal y de tesorería, manejo inadecuado del presupuesto y deficiencias en la ejecución del PAC.

3.1.3. Gestión Financiera

Una vez evaluado los indicadores financieros presentados en los estados contables del Municipio de Pradera Valle con el fin de conocer la situación económica y financiera del ente, **SE EMITE OPINIÓN EFICIENTE**, para la vigencia 2018, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	85,7
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	85,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los criterios de evaluación de la matriz a partir de los indicadores financieros para la vigencia auditada, dieron como resultado un puntaje de 85,7 de los 100 posibles generando un concepto de eficiente para dicha vigencia.

En este orden de ideas se presentan los indicadores así:

Liquidez

Cuadro No. 58

Municipio de Pradera Valle del Cauca				
Indicador de Liquidez				
Valores en Millones				
Razón corriente	Activo cte / pasivo cte	2018	49.694 / 12.073	4,1

Fuente: Balance General

La interpretación de estos resultados nos dice que por cada \$1 de pasivo corriente que se debe, la entidad cuenta con \$4,1, para responder o cubrir sus obligaciones. No obstante lo anotado por el indicador la capacidad mostrada corresponde en gran porción a recursos que hacen parte de cartera de difícil cobro con vigencias muy antiguas de más de cinco años y otros deudores por valor de \$20.279 millones que aunque se provisionaron no se han surtido los requisitos exigidos para incluirlos en tal clase o deteriorarlos según la nueva normatividad, también hacen parte del activo corriente recursos de destinación específica para inversión por valor de \$4.044 millones; en total estos recursos suman \$24.323 millones; en tal sentido los activos corrientes quedarían en \$25.371 millones que divididos por los \$12.073 millones de pasivo corriente nos da un resultado de: $RC = AC/PC = 24.323 / 12.073 = \2 para asumir sus obligaciones corrientes, con lo cual se disminuye su capacidad de pago sin que se observe dificultad para el pago de las misma.

Capital de Trabajo

Cuadro No. 59

Municipio de Pradera Valle del Cauca				
Indicador de Liquidez				
Valores en Millones				
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	2018	49.694-12.073	37.621

Fuente: Balance General

Una vez descontado el pasivo cte del activo corriente se genera un excedente que puede ser utilizado como recurso o capital de trabajo, por \$37.621 millones, no obstante el resultado positivo, este incluye en el activo recursos que no son de rápida conversión en efectivo como las cuentas de difícil cobro, otros deudores y recursos con destinación específica para inversión que suman un total de \$24.323 millones que no son porción corriente por lo cual el capital de trabajo real sería el

siguiente : $CT = AC - PC = 24.323 - 12.073 = 12.250$ millones, como capital de trabajo disponible para operar.

Solvencia

Cuadro No. 60

Municipio de Pradera Valle del Cauca				
Indicador de Liquidez				
Valores en Millones				
Solvencia	Activo total / pasivo total	2018	82.764 / 12.073	6,9

Fuente: Balance General

El resultado del indicador muestra que la entidad tiene poca dependencia de los acreedores, que de su activo total cuenta con \$6,9 por cada \$1 que adeuda, para hacer frente a las obligaciones de largo plazo mostrando solvencia adecuada. No obstante, hay que tener en cuenta lo ya observado en los indicadores anteriores, con lo cual se disminuiría dicha capacidad.

Endeudamiento y apalancamiento

Cuadro No. 61

Municipio de Pradera Valle del Cauca				
Indicadores de endeudamiento y apalancamiento				
Valores en Millones				
Apalancamiento	pasivo total / patrimonio	2018	12.073 / 70.690	17%

Fuente: Balance General

El apalancamiento del patrimonio a partir del pasivo total es del 17%, es decir que la entidad recibe apoyo desde la adquisición de pasivos por cada peso, que ayudan a generar la rentabilidad del ente y operar; situación normal, con lo cual no se visualiza una probabilidad de riesgo financiero que afecte significativamente al municipio en el corto o mediano plazo, salvo ocurrencia de fuerza mayor o acciones que desvíen dicho comportamiento.

Rotación de Cartera

Cuadro No. 62

Municipio de Pradera Valle del Cauca				
Indicadores de Calidad de Cartera				
Valores en Millones				
Rotación de cartera oficial	$(C \times C / \text{Valor Facturado o vtas netas}) \times 365$	2018	$(46.891 / 12.510) \times 360$	1.349

Fuente: Balance General

La recuperación o rotación de cartera operativa de la entidad es de 1.349 días, teniendo en cuenta la totalidad de los deudores, situación inadecuada que puede afectar la liquidez de la entidad y aumentar la cartera morosa. Por otra parte, si solo se toma la cartera de rentas por cobrar o de operación directa por valor de

\$20.254 millones, el resultado es como sigue: $(20.254 / 12.073) \times 360 = 046$ días que de igual forma es una rotación muy lenta e inconveniente para la operación del municipio dada la necesidad de atender los programas sociales.

Rendimiento sobre activos

Cuadro No. 63

Municipio de Pradera Valle del Cauca				
Indicadores de Rentabilidad y Eficiencia				
Valores en Millones				
Rendimiento sobre activos	Utilidad Neta / Activos Totales	2018	1380 / 82.763	0,02

Fuente: Balance General

El resultado del indicador muestra que los activos solo generaron rendimiento bajo del 0,02% sobre las utilidades netas obtenidas en el periodo auditado.

Como se puede observar la entidad no alcanza siquiera el 1% de utilidades con los activos que cuenta, situación que podría mejorarse en la medida que se mejore la gestión de cartera entre otras acciones de manejo de los activos, no obstante, es preciso indicar que los entes territoriales no tienen como misión la generación de utilidades económicas o financieras sino de orden social que no son alcanzadas a medir con este indicador.

Coefficiente de deuda Sobre activo

Cuadro No. 64

Municipio de Pradera Valle del Cauca				
Deuda sobre activos				
Valores en Millones				
Coefficiente de deuda sobre act	Pasivo total / Activo total	2018	$(12.073 / 82.763) * 100$	15

Fuente: Balance General

El resultado del 15% de financiamiento de la entidad está dentro del nivel óptimo o adecuado, indicando que el grado de endeudamiento en relación a los activos muestra que solo en ese porcentaje los terceros tienen participación de los activos con que cuenta la entidad, en tal sentido se tiene exceso de capital propio superior al recomendable, no obstante en la entidades territoriales o del estado esta situación es viable y valida.

Gestión Financiera vigencia 2019

Para la vigencia 2019 la gestión financiera fue calificada con cero (0,0) en razón a que se realizó alcance al proceso auditor por la entrega de información de dicha vigencia a 30 de septiembre de 2019, con lo cual la se origina una abstención en la opinión de los estados financieros y por ende de los indicadores que se debían manejar para esta vigencia, por tanto no se elaboró los indicadores de este periodo.

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	0,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	0,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de evaluación de Gestión
 Elaboro: comisión auditora

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS.

Durante el proceso auditor no se presentaron quejas, derechos de peticiones ni denuncias, para ser abordadas en el mismo.

4.2 OTRAS ACTUACIONES Y ASUNTOS RELEVANTES.

4.2.1. Comités de Conciliación Judicial

- La entidad cuenta con Comités de Conciliación Judicial, y si actualmente se encuentra en funcionamiento.

Por Decreto número 024 de enero 29 de 2016 se crea el comité de conciliación y defensa judicial del Municipio de Pradera, se reglamenta legalmente de acuerdo a las facultades constitucionales consagradas en el artículo 315, numeral 10, desde el punto de vista legal tomando lo preceptuado en la Ley 446 de 1998, artículo 75, Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, parágrafo 2do, literal 1ro y además se considera, se reconoce que el artículo 209 de la Constitución Política consagra a la función administrativa como el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Se considera que la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos aboga, entre otros, por la descongestión de despachos judiciales y por la protección y defensa de los intereses públicos contribuyendo a disminuir la conflictividad entre el Estado y los particulares para que existan otros mecanismos que persiguen los mismos fines.

Asimismo, se consagra en este comité de conciliación el deber para los funcionarios públicos de repetir cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de los daños antijurídicos que le sean imputables, como una herramienta de protección y defensa de los intereses públicos.

Por esta situación resulta imperativo diseñar y desarrollar políticas integrales de defensa de los intereses públicos en litigio y de prevención del daño antijurídico estatal, ya que los entes públicos de todos los órdenes resultan condenados por deficiencias en la prevención del daño antijurídico o en la defensa de sus intereses, en detrimento del patrimonio público.

El comité de conciliación de Pradera se reúne cada tres meses y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, está integrado por el Alcalde municipal, secretario jurídico, secretario de hacienda, secretario de planeación,

este comité al reunirse decide en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Se observa que la decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no da lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del comité.

Este comité tiene funciones de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad, dicho comité en sus reuniones realiza los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

En las vigencias auditadas el comité de conciliación de Pradera Valle se reunió en forma ordinaria discutiendo los diferentes asuntos que fueron sometidos a conciliación, estudiándolos, determinando las conciliaciones o no conciliaciones, en este momento no existe proceso para acción de repetición.

Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta

Desarrollo

- En la muestra a auditar, tener en cuenta los aspectos referenciados por la auditoría General de la República respecto de:

Evaluación de la contratación, considerando aspectos como:
Modalidad Directa.

- Contratación por Modalidad Directa

El ente territorial realizó varios procesos contractuales por esta modalidad de selección, ante todo los referentes a la prestación de servicios, se realizó observación para contratación de esta naturaleza.

- Contratación con sociedades anónimas simplificadas - SAS, Universidades, sindicatos, cooperativas, entidades sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017).

La entidad referente a este punto suscribió varios contratos con las sociedades por acciones simplificadas, las cuales se encuentran en la muestra contractual.

- Obra Pública.

Lo referente a esta tipología se encuentra en la redacción de tipologías contractuales, se realizaron observaciones a la misma.

- Cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005), y las directrices impartidas al respecto por las diferentes autoridades, en especial las expedidas por el Consejo de Estado, la Función Pública, Procuraduría, Registraduría y Colombia Compra Eficiente.

La entidad respecto al cumplimiento de la Ley de garantías electorales en su proceso contractual cumplió, ya que esta fue realizada de acuerdo a los lineamientos normativos impartidos por las entidades gubernamentales que expiden el procedimiento para esta naturaleza.

- Contratación suscrita con cabildos indígenas

La entidad para las vigencias auditada no realizó procesos contractuales con cabildos indígenas

- Contratación realizada en torno a la urgencia manifiesta de que tratan los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, que haya suscrito la entidad en la vigencia auditada.

La entidad en relación con la figura de urgencia manifiesta, para los años auditados no realizó ninguna contratación.

- La contratación originada en Calamidad Pública, de acuerdo con lo señalado en el Art.58 de la Ley 1523 de 2012.

El Municipio en relación con la calamidad pública no realizó procesos contractuales en los dos años auditados.

- Verificar y evaluar las inversiones de los recursos del crédito año 2018 y 2019 (si los hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.

Las inversiones con recursos de la entidad en la vigencia 2018, y 2019, corresponden a inversiones patrimoniales en Acuavalle, hace más de 10 años, las cuales no presentan los rendimientos generados en las vigencias auditadas, con lo cual se produce una subestimación en los estados financieros.

Evaluar la efectividad de los procedimientos aplicados en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad.

Frente a los cobros persuasivos y coactivos realizados por el municipio, se observó gestión adelantada por la secretaria de hacienda en la generación de

sendas comunicaciones a los contribuyentes al igual que la constitución de mandamientos de pago y acuerdos de pago, situación que está en proceso de ejecución en busca de mejorar los ingresos de la entidad frente a los años anteriores.

- Evaluación del proceso de saneamiento contable, art 355 Ley 1819 de 2016.

El saneamiento contable de acuerdo a la norma en cito, se ha direccionado desde las nuevas normas de convergencia NICSP, para lo cual se ha realizado un contrato de prestación de servicios para adelantar el proceso de depuración para el ESFA, este proceso se cumplió parcialmente dado que el diagnóstico realizado para determinar los valores del estado en mención no fueron adecuados, concretos y oportunos para tener la contabilidad completamente ajustada a dicha normatividad, por tanto, presenta deficiencias que son mostradas en el componente financiero.

- Validar el cierre fiscal de la vigencia 2018 y 2019

Se realizó validación del cierre fiscal de la vigencia en referencia, con los resultados expuestos en el presente informe en el componente de gestión presupuestal.

- **Procesos Jurídicos**

En relación con los procesos judiciales que cursan en el Municipio de Pradera se tramitan actualmente treinta y seis procesos judiciales, los cuales están radicados en la jurisdicción administrativa y laboral, de los cuales se encuentran en despachos judiciales como los administrativos orales, del circuito, tribunal de lo contencioso administrativo.

Las acciones impetradas son veinticuatro de reparación directa, cuatro de nulidad y restablecimiento del derecho, cuatro ordinarios laborales de primera instancia, una acción de grupo, un ejecutivo laboral de primera instancia, un proceso ejecutivo, una nulidad simple, los cuales se encuentran en primera y segunda instancia, se encuentran a despacho para fallo, en etapa probatoria, en alegatos, audiencia inicial, traslado para excepciones, en suspenso hasta que se resuelva recurso de queja, para contestación de demanda, pendiente para admitir apelación y también para fijamiento de fecha para audiencia inicial.

Se evidencia que la entidad está realizando su defensa jurídica, y tiene apoderado en los diferentes litigios y acciones en los cuales se encuentra demandado.

Las pretensiones de los demandantes tienen como cuantía aproximadamente

\$6.667.541.846. La entidad tiene aforado presupuestal y financieramente recursos para pago de sentencias y conciliaciones.

- **Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011, y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.**

En relación con el plan anticorrupción que realiza el Municipio de Pradera Valle, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, para las vigencias auditadas se observó que es un documento de tipo preventivo para el control de la gestión en la administración central de dicho Municipio, permite establecer los mecanismos básicos para la realización de una administración confiable y transparente conforme al marco legal aplicable a la gestión pública.

Este plan está compuesto por seis componentes, el primer componente es la gestión del riesgo de corrupción, mapa de riesgos de corrupción, herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción tanto internos como externos, a partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas sus consecuencias se establecen las medidas a controlarlos.

El segundo componente racionalización de trámites, facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública y le permite a la entidad, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Municipio, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

El tercer componente rendición de cuentas es la expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos, en busca de la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos, entidades, ciudadanos, y demás actores interesados en la gestión.

El cuarto componente mecanismos para mejorar la atención al ciudadano se centra en los esfuerzos en garantizar el acceso a los ciudadanos a los trámites y servicios de la administración pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con calidad, oportuna y ajustada a las necesidades de la comunidad.

El quinto componente mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública, recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, excepto la información considerados como legalmente reservados.

El sexto componente iniciativas adicionales se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que constituyen a combatir y prevenir la corrupción.

Se evidenció que la oficina de control interno ha hecho seguimiento para el cumplimiento de las diferentes dependencias de la administración municipal en las vigencias auditadas.

Cumplimiento de la Leyes 1437 de 2011 y sus modificaciones y 1755 de 2015, en lo concerniente a la atención de las PQRS.

En las vigencias auditadas con el seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos en el Municipio de Pradera Valle se evalúa y mide el proceso de atención al ciudadano, y se evidenció que se realiza con el fin de mejorarlo, buscando prestar un mejor servicio acorde a las necesidades y requerimientos de la comunidad en general.

La información contenida en el presente informe, corresponde a la verificación realizada a la base de datos que se encuentran registradas en los aplicativos de ventanilla única del Municipio, Proceso de recepción, trámite, direccionamiento, seguimiento a los derechos de petición, quejas, reclamos y denuncias que ingresan a las diferentes dependencias del ente territorial.

Para cumplir con este objetivo, es muy importante la participación activa de todos los funcionarios y contratistas que están involucrados con el trámite de las PQR, así mismo tener una vocación de servicio que permita tener un mejoramiento continuo, brindarle al usuario un servicio de calidad, reflejado en una respuesta oportuna, clara, transparente y de fondo.

Es importante tener en cuenta que si se contestan a tiempo todas las peticiones, tendremos ciudadanos satisfechos con la gestión además se disminuirán notablemente el número de quejas, reclamos y tutelas por respuestas extemporáneas, lo que nos permitirá ser más eficientes y eficaces.

Se verificó que los ciudadanos han podido presentar sus respectivas solicitudes, quejas, reclamos, consultas, manifestaciones, solicitudes de información y otro tipo del proceso publicado.

Se encontró esta información de las solicitudes de los ciudadanos, que se evidenció en los derechos de petición presentados en las diferentes dependencias, oficinas de la administración municipal, asimismo las tutelas presentadas, las cuales la entidad respondió en el término legal establecido, solicitudes de información, quejas, otro tipo de solicitudes, denuncias las cuales el ente territorial respondió en los términos de Ley.

- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

En líneas generales sobre el cumplimiento de la normatividad legal del ente territorial, este cumple parcialmente con este dispositivo legal, ya que se realizan observaciones administrativas, que denotan debilidades en el cumplimiento de reglamentación legal.

5.1 CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES

Cuadro No. 65

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA Vigencias 2018-2019						
No. Observaciones	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial
28	28	8	0	1	2	\$189.993.965